

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
23-3-334	70,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,75	23-3-334	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-3-334	70,25	» E, de 25.000 » » .....	70,75	23-3-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
23-3-334	70,25	» D, de 12.500 » » .....	70,85	23-3-334	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,50
23-3-334	70,25	» C, de 5.000 » » .....	70,85	23-3-334	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,50
23-3-334	70,25	» B, de 2.500 » » .....	70,85	23-3-334	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,50
23-3-334	70,80	» A, de 500 » » .....	70,85	23-3-334	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,50
23-3-334	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	23-3-334	101,00	» A, de 500 » » 1 al 886.057.....	101,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9-3-334	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		23-3-334	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9-3-334	82,25	» E, de 12.000 » » .....		23-3-334	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,25
21-3-334	82,25	» D, de 6.000 » » .....		23-3-334	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	89,25
20-3-334	82,25	» C, de 4.000 » » .....		23-3-334	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	89,00
12-3-334	83,50	» B, de 2.000 » » .....		23-3-334	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	89,25
14-3-334	83,75	» A, de 1.000 » » .....		23-3-334	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	89,25
21-3-334	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		23-3-334	89,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	89,25
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
19-2-334	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	80,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-3-334	81,50	» D, de 12.500 » » .....		14-2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-3-334	81,50	» C, de 5.000 » » .....	81,50	23-3-334	74,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,15
21-3-334	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,50	23-3-334	74,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,15
22-3-334	81,50	» A, de 500 » » .....	81,50	23-3-334	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
6-3-334	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-3-334	73,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,75
21-3-334	93,75	» E, de 25.000 » » .....	95,00	23-3-334	74,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,75
23-3-334	94,75	» D, de 12.500 » » .....	95,00	23-3-334	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,90
23-3-334	94,75	» C, de 5.000 » » .....	95,00	23-3-334	74,30	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
23-3-334	94,75	» B, de 2.500 » » .....	95,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
23-3-334	94,75	» A, de 500 » » .....	95,00	2-3-334	89,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-334	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-2-334	89,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-3-334	90,00	» E, de 25.000 » » .....	90,25	22-3-334	89,15	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	80,25
1-3-334	89,25	» D, de 12.500 » » .....	90,25	22-3-334	89,15	» E, de 20.000 » » 1 al 5.600.....	
23-3-334	90,25	» C, de 5.000 » » .....	90,25	23-3-334	89,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.911.....	89,25
22-3-334	90,00	» B, de 2.500 » » .....	90,25	23-3-334	89,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	89,25
23-3-334	90,25	» A, de 500 » » .....	90,25	23-3-334	89,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-334	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,00	23-3-334	89,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	89,25
1-2-334	90,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,00	21-3-334	94,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
8-3-334	100,05	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,00	21-3-334	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-3-334	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	23-3-334	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	94,40
20-3-334	100,30	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	23-3-334	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,40
24-3-334	100,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,00	23-3-334	94,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,40
Títulos 5 % amortizable, emisión 1929.							
23-3-334	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,75	23-3-334	94,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,40
23-3-334	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,75	23-3-334	94,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,40
23-3-334	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
23-3-334	100,65	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,75	23-3-334	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,75
23-3-334	100,65	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,75	22-3-334	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,75
23-3-334	100,65	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,75	23-3-334	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Causa embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100.				
		<b>Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>		23 3-034 500,00	Banco de España.....	500		500,00	
				28 8-034 270,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	270,00	
				28 8-034 190,00	Banco Español de Crédito.....	250			
				16 8-034 150,00	Banco Hispán-Americano.....	500			
28-1-031	98,00	En diferentes series.....		23 3-034 200,00	Compañía Atrén. de Tabacos.	500		200,00	
				23 3-034 78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		78,00	
				23 3-034 42,70	Socied. Gral. Azu- Ordinarias.				
					cajera de España. Preferentes.	500		42,76	
		<b>Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.</b>		20 3-034 673,00	Unión Española de Explosivos..	100		677,00	
				23 3-034 232,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		233,00	
				23 3-034 250,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		250,25	
28 3-034	227,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	220,00	16 8-034 71,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
28 8-034	220,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	220,00						
		<b>Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %</b>		0 7-931 400,00	<b>OBLIGACIONES</b>				
				23 3-034 90,00	Bonos del Banco de España...	500		90,25	
				22 3-034 80,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	100			
				23 3-034 94,90	Idem id. id. ....	500		94,75	
				23 8-034 104,10	Idem id. id. ....	500		104,10	
				23 8-034 102,50	Idem id. id. ....	500		102,55	
28 8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		23 8-034 80,50	Idem del Banco de Crédito Local.	500		80,85	
28 8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		10 3-034 78,80	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500			
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-4-932 97,00	F. C. M. Z. A., Valla-				
16 5-933	93,00	En diferentes series.....		31-3-931 79,75	dolid a Ariza.....	Serie A.			
				22-12-931 60,00		Serie B.			
				13-5-929 72,50		Serie C.			
				13-6-929 71,25		1.ª serie.			
				13-5-929 72,50		2.ª serie.			
				13-5-929 72,50		3.ª serie.			
				13-5-929 72,50		4.ª serie.			
				28-5-925 64,00		5.ª serie.			
28 3-034	99,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,50		<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
23 8-034	99,10	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,50	23 3-034 118,00	Obligaciones.....	100			
23-3-034	99,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,50	28 2-034 93,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		14 3-034 78,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		75,00	
				23 8-034 74,00	Idem id., 1918.....	500		74,00	
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>							
28 3-034	90,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	80,85						
28 8-034	90,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	80,35						
23 8-034	89,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.</b>							
28 3-034	90,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	90,75						
22 3-034	90,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
21 3-034	90,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-6-933	88,50	En diferentes series.....							

**VENTAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 interior 1930.....	501,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	9,000
5 por 100 amortizable 1928...	48,000
Acciones del Banco de España.	9,000
Idem de la Arrendatista de Tabacos.....	9,500
Audioterapia Ordinarias.....	5,000
Idem—Fin corriente.....	12,500
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	106,000
Idem id., al 0 por 100.....	115,500

**Cartillas remitidas por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de al Real orden número 612, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.**

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	37,00	37,50	Florines.....	4,07	4,08
Francos franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovaca.....	80,70	80,80
Liras.....	63,50	63,30	Pesos argentinos.....	1,05	1,03
Reichsmarks....	2,938	2,92	Coronas suecá..	1,05	1,03
Francos suizos..	239,10	237,00	Coronas danesas.	1,69	1,67
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,01	1,00

# SUBASTAS

## GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

### COMISARIA GENERAL DE ORDEN PUBLICO DE CATALUÑA

Anuncio de un concurso del Cuerpo de Seguridad de Cataluña para adquirir 3.000 armas cortas, de conformidad con las condiciones que a continuación se expresan.

Primera. Se abre un concurso para la adjudicación de 3.000 armas cortas, que podrán ser indistintamente revólveres o pistolas, copcurso al que podrán tomar parte todos los industriales, comerciantes o Sociedades españolas que estén debidamente autorizados para la fabricación de armas y que acrediten en la forma que determina el artículo 54 de la ley de Administración y Contabilidad y de acuerdo con los preceptos de la Orden de 13 de Febrero de 1934 y otras disposiciones concordantes, reunir los requisitos necesarios para la realización del servicio que les fuere encomendado.

Segunda. El concurso tendrá lugar en la Comisaría general de Orden público de Cataluña, instalada en Barcelona, Via Layetana, número 43, el día 10 del mes de Abril del presente año, pudiendo ser remitidos antes de las doce horas de dicha fecha, los pliegos de proposición dirigidos al excelentísimo señor Comisario general de Orden público.

Tercera. Las proposiciones, firmadas por los interesados, se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª y con el sello correspondiente de la Generalidad de Cataluña. Han de presentarse dentro de sobre cerrado, encima del cual se indicará el nombre o razón social del proponente. La proposición contendrá una Memoria relativa a las condiciones que reúne el arma que se presenta a concurso y todos los detalles que el concursante estime convenientes. Necesariamente ha de hacerse constar en el pliego de proposición el precio por unidad a que sería proporcionadas las armas, puestas sobre la estación de Barcelona, en caso de obtener la concesión.

Siendo de extraordinaria urgencia por las necesidades del servicio que el suministro sea efectuado en el plazo más breve posible, en el pliego de proposición se hará constar la fecha o fechas en que total o parcialmente se entregarían las armas, condición que la Junta dictaminadora tendrá en cuenta para el fallo del concurso.

En otro sobre, también cerrado, serán incluidos los documentos que justifiquen los particulares que se han expuesto en la condición primera, la cédula personal del proponente y un resguardo de la Caja de Depósitos y Consignaciones de la Generalidad de Cataluña, acreditativo de haber consignado en ella la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en valores de la Generalidad, como depósito provisional para tomar parte en el concurso.

Cuarta. Se remitirán junto con los pliegos de proposición los modelos de revólver o pistola que se presenten a concurso, ajustándose para la circun-

ción de las armas a lo que dispone el artículo 84 y demás concordantes de la Orden de 13 de Febrero de 1934.

Quinta. De cada pliego recibido, la Secretaría general de la Comisaría expedirá el correspondiente certificado de recepción, contra la presentación del cual, cuando esté resuelto el concurso, se podrán retirar los documentos y modelos que hayan estado presentados y que no hayan sido objeto de la concesión.

Sexta. Para la decisión del concurso se constituirá una Junta integrada por el Comisario general de Orden público o persona que éste delegara, en calidad de Presidente, el primer Jefe del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, un Jefe u Oficial del Parque de Artillería, la designación del cual será solicitada del Excmo. Sr. General Jefe de la 4.ª División, como Vocales, y por el Secretario general de la Comisaría, que actuará como tal.

Séptima. La Junta podrá requerir los asesoramiento que estime convenientes, sometiendo las armas a las pruebas que considere oportunas, extendiéndose de todo lo que se actúe la oportuna acta, que firmarán todos los componentes de la Junta, la cual en definitiva fallará libremente, de conformidad con las normas establecidas, el presente concurso, sin que pueda darse lugar a ulterior recurso sobre la decisión de la Junta.

Octava. La Comisaría general de Orden público, de conformidad con las normas que rigen para la fabricación de armas, podrá inspeccionar la forma como esta fabricación se realice por el concesionario del concurso.

Novena. Realizada la adjudicación, el Excmo. Sr. Comisario general de Orden público y el adjudicatario extenderán el oportuno contrato, cuyas normas han de ajustarse a lo que queda establecido en el presente anuncio.

Décima. El importe del presente anuncio, que será publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" irá a cargo del industrial, comerciante o Sociedad al cual se adjudique el concurso.

Barcelona, 23 de Marzo de 1934.—El Comisario general de Orden público de Cataluña, Pedro Coll Llach.

S—237

## PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 Artillería.

El Teniente Coronel Director de este Parque.

Hace saber: Que habiendo sido autorizado por la Superioridad para celebrar una segunda subasta de los tres lotes que quedaron desiertos en la primera, celebrada en este Parque el día 22 de Enero próximo pasado, del material inútil que a continuación se detalla, por el presente se convoca a dicha subasta, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Abril, a las diez horas y treinta minutos, en las oficinas de este establecimiento, sitas en la calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto, de-

biendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición 3.ª del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

Los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los materiales objeto de esta subasta, podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

### Materiales que se enajenan.

Primer lote.—15.709 kilogramos de latón.

Segundo lote.—15.769 kilogramos de latón.

Tercer lote.—Cuatro kilogramos de cobre; 622 kilogramos de bronce; 17.618 kilogramos de hierro; 150 kilogramos de hierro fundido; 6.831 kilogramos de acero, y 2.764 kilogramos de balines de plomo.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

### Modelo de proposición.

Don N. N. ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso..., según cédula personal que exhibe, y representante de don N. N. ... e de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número ... del "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid (o "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... del mes de ... y "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra") y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en segunda subasta de los materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Ejército número 1 tiene en Madrid y Campamento de Carabanchel, se comprometo a adquirir los del ... (primero, segundo o tercer) lote en ... (tantas pesetas).

Si la oferta se hiciese a varios lotes, se expresarán éstos sucesiva y separadamente con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.

Asimismo me comprometo a abonar el importe del presupuesto del desbarate y troceo correspondiente al lote ... importante ... tantas pesetas (en letra), con arreglo a la condición 18 del pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente.)

S—240

## AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

Habiéndose anulado la segunda subasta de resinación de 81.803 pinos del monte Pinar, de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento se vuelve a anunciar segunda subasta por el tipo de la primera, o sean 56.444 pesetas siete céntimos anuales y un periodo de tiempo de cinco años. La misma tendrá lugar el día que corresponda, a las doce, transcurridos cinco desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid", admitiéndose pro-

posiciones hasta el anterior, a las dos de la tarde, rigiendo en un todo lo dispuesto en el anuncio inserto en la "Gaceta" del 18 de Febrero último y "Boletín Oficial" de 28 de igual mes.

Almazán, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José M. Sanz.

S—108

### ALCALDIA DE CADIZ

Se anuncia por el presente la subasta para las obras de una nueva calle desde la Puerta de Tierra hasta la Avenida 14 de Abril de 1931, cuyos detalles figuran en los planos y presupuestos de la obra, que se encuentran de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría municipal, a la baja de 124.775 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los veinte señalados para la admisión de pliegos en acto público en la sala de conferencias de la Casa Capitular, a las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue.

Si el último de los días del plazo de admisión fuese festivo o el de la apertura de los mismos, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil y en el mismo sitio y hora.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa la de depositar en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, la suma de 6.238,75 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la misma, que será elevada a definitiva por el rematante en una suma igual al 10 por 100 en que la subasta quede rematada.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la fecha del acta de replanteo.

El abono del importe de las obras al contratista se efectuará previas certificaciones facultativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y con cargo a la décima de contribución destinada al pago forzoso, que se consigna en el presupuesto ordinario del presente año.

El bastantear de poderes, en su caso, podrá hacerlo cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

Cádiz, 20 de Marzo de 1934.—Manuel de la Pinta.

#### Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de ..., se compromete a efectuar las obras de la nueva calle desde la Puerta de Tierra hasta la Avenida 14 de Abril de 1931, en la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—238

### ALCALDIA DE CORRAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

El Ayuntamiento de Corral de Calatrava (Ciudad Real) saca a subasta pública la construcción de un Grupo escolar de seis Secciones con sujeción

al pliego de condiciones facultativas y económicas al efecto.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales el día 29 de Abril y hora de las once de la mañana. El acto será presidido por el Alcalde o quien le substituya, al que acompañarán dos Concejales del Ayuntamiento. El tipo de subasta será de 111.698 pesetas y 20 céntimos por el sistema de pliegos cerrados, adjudicándose el remate a la más baja. La proposición para tomar parte en la misma se ajustará al modelo que a continuación se detalla. Para tomar parte en la subasta habrá de acompañar a la proposición el 5 por 100 del tipo, que asciende a la cantidad de 5.594 pesetas 91 céntimos.

Las obras estarán terminadas en un plazo de seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva del remate.

El plazo de presentación de pliegos, que serán cerrados y lacrados convenientemente, se presentarán hasta el día anterior a la celebración de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto de obras y demás documentos. La hora y día de presentación de pliegos será desde el siguiente al aparecer este anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" y hora de diez a doce del día. El pago de las obras será hecho de la siguiente forma: 30.000 pesetas al cubrir aguas del edificio, satisfechas por el Estado de la subvención concedida a este fin; 30.000 pesetas al terminar la obra y recibirla el Sr. Arquitecto-Director de las obras, y el resto en cuatro anualidades iguales, dentro de los ejercicios 1935 a 1938, inclusive, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias. Si se presentan poderes serán bastanteados por el Letrado D. Fernando Piñuela Romero.

Las fianzas provisionales que hayan sido depositadas para tomar parte en la subasta y correspondan a proposiciones que no sean la del adjudicatario, serán devueltas al ser declarado firme el remate. Los gastos de publicación de este anuncio, reintegro del expediente, otorgamiento de escritura, coste del proyecto y cuantos éste origine los satisfará el rematante.

Corral de Calatrava, 23 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Esteban Prado.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., residente en ..., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, así como de los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" número ... y "Boletín Oficial" de la provincia número ..., para subastar las obras de nueva construcción de un Grupo escolar en Corral de Calatrava, se compromete a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de (en letras) pesetas, acompañando como garantía el correspondiente documento de depósito (o su importe en metálico) por la cantidad de ..., que se fijan en las condiciones económicas.

Se acompañará cédula personal; será reintegrado con papel de clase 6.ª (4,50 pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—239

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### PRIMERA DIVISION ORGANICA DE MADRID

ESTADO MAYOR

Concurso.

Anuncio para la provisión de tres plazas de Subllavero, que existen vacantes en las Prisiones militares de Madrid.

Existiendo actualmente vacantes tres plazas de Subllavero de las Prisiones militares de Madrid, las cuales han de cubrirse con carácter esencialmente eventual y hasta tanto que la nueva legislación o las necesidades del Ministerio de la Guerra acuerden lo necesario sobre la forma de designar estos cargos o de reorganizar estos servicios, y sin que en ningún momento pueda alegarse derecho de ninguna clase por los que con el indicado carácter eventual y transitorio hubiesen sido designados para el desempeño de estas plazas, cuyas vacantes se cubrirán en la forma que disponen las Circulares de 10 de Abril de 1902 y 17 de Marzo de 1925 (Colecciones Legislativas números 80 y 65), se declara abierto el concurso para aspirantes a dichos destinos.

Podrán acudir a él los Suboficiales, Sargentos o Cabos de la Guardia civil o del Ejército, por el orden de preferencia que se indica, y, a falta de éstos, Guardias primeros en la misma situación.

Los designados disfrutará una gratificación anual de 850 pesetas, tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el edificio de las Prisiones siempre que esto sea posible, como asimismo asistencia facultativa por el Médico militar que preste servicio en el Establecimiento.

El límite de la edad para desempeñar este destino será de sesenta y cinco años, cesando al cumplirlo, o antes, si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento.

Se formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar cada dos, siendo aprobado por el General de la Primera División; quedará afiliado y sin asimilación militar y será considerado como Sargento. El servicio que ha de prestar es el señalado en el Reglamento de las Prisiones, aprobado por circular de 1.º de Mayo de 1920 (Colección Legislativa número 128); este servicio no es computable para mejora de haber pasivo. Usará pantalón y guerrera azul oscuro, con las iniciales P M entrelazadas en el cuello, y una esterilla de galón de plata en la bocamanga y gorra, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se les facilitará.

Los aspirantes elevarán instancia al Excmo. Sr. General de la Primera Di-

visión Orgánica, por conducto del Gobernador de las Prisiones militares de Madrid, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta y copia de la filiación.

El plazo para la admisión de instancias terminará el 15 de Abril próximo.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—  
el Coronel gobernador, José Ojeda.

P—

#### GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Concurso para la provisión de 25 plazas de conductores de vehículos mecánicos de la Comisaría general de Orden público de Cataluña.

##### Instrucciones.

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos ciudadanos españoles, mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco, que posean el título de chófer conductor y sean conocedores de las disposiciones de tránsito vigentes.

Las solicitudes han de ser dirigidas al Comisario general de Orden público de Cataluña, en papel sellado de clase octava y con una póliza de la Generalidad de 1,50 pesetas.

Segunda. En estas solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, figurarán el nombre, los apellidos, la fecha de nacimiento, la residencia y el domicilio.

Las solicitudes habrán de acompañar los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta, extendido por el Alcalde.

Certificado de antecedentes penales, librado por el Registro general de Penados y Rebeldes, en el cual conste no haber sido procesado.

Certificados, diplomas, etc., demostrativos de competencia para el cargo que se concursa.

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes que por cualquier causa no acompañen a sus solicitudes alguno de los documentos exigidos en el presente anuncio, serán examinados y, en caso de ser aprobados, no tomarán posesión del cargo hasta que no hayan completado su documentación.

Tercera. Los solicitantes que sean admitidos a tomar parte en el concurso, se someterán al reconocimiento facultativo y a las pruebas teóricas y prácticas que el Tribunal examinador determine.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso es necesario hablar y escribir correctamente el idioma catalán.

Quinta. A los que sean admitidos se les filiara y considerará como Guardias de Seguridad, teniendo las mismas obligaciones y derechos que como tales les correspondan, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo y disposiciones vigentes, quedando sometidos, por lo que se refiere a las normas de trabajo y disciplina al régimen reglamentario del Parame Móvil, disfrutando de la

asignación anual de 4.000 pesetas y no pudiendo prestar otros servicios que los propios del Parque, por cuyo motivo, al cesar por alguna causa en dicho Parque, causarán baja en el Cuerpo de Seguridad.

Sexta. Para la resolución del presente concurso, se nombrará un Tribunal, presidido por el Comisario general de Orden público de Cataluña o persona que éste delegara; un Ingeniero especializado, designado por la Jefatura de Industrias del Departamento de Economía y Agricultura de la Generalidad de Cataluña, y el Secretario general de la Comisaría general de Orden público de Cataluña.

Barcelona, 17 de Marzo de 1934.—El Comisario general, Pedro Coll Llach.

P—169

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

##### Transportes.

D. Victoriano Culebras, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Pajaroncillo, de esta provincia, se le invita por el presente, en razón a figurar en los antecedentes que obran en esta oficina, como propietario de un vehículo marca Ford, matrícula de Obras públicas V-8.773, de una tonelada de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1934, respecto a dicho vehículo, lo que deberá verificar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de Pajaroncillo, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañada de una declaración jurada en que consten las características del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1933, el de kilómetros recorridos en cada viaje, la carga máxima del vehículo y el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de mercancías.

También deberá hacer constar el producto íntegro obtenido por el transporte en dicho año 1933, para lo cual, y con el objeto de proceder a su comprobación, deberá acompañar el libro de contabilidad, debidamente requisitado, en que figure dicha recaudación o, en su caso, libro especial de transporte de mercancías o efectos.

Se le advierte que de no solicitar el concierto en el plazo indicado, se girará liquidación a su carga a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 19 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ernesto del Val.

P—159

Ignorándose el actual paradero de D. Elias Larren Campos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Cuenca, se le invita por el presente por aparecer en los datos que obran en esta oficina como propietario de un camión marca Mack, matrícula de Obras públicas CU-1.019, de cuatro toneladas de carga, a solicitar el con-

cierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1934, respecto al citado vehículo, lo que deberá verificar en el plazo de diez días desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta ciudad, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañada de una declaración jurada en que consten las características del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1933, el de kilómetros recorridos en cada viaje y la carga máxima del vehículo, así como el precio del transporte por tonelada y kilómetro y la clase de mercancías.

También deberá manifestar el producto íntegro obtenido en el mismo año 1933 por el transporte, acompañando para su comprobación el libro de contabilidad, debidamente requisitado, en que conste la expresada recaudación o, en otro caso, libro especial de transporte de mercancías o efectos.

Se le advierte que de no solicitar el concierto en el plazo indicado, se procederá a liquidar a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 19 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ernesto del Val.

P—169

Ignorándose el actual paradero de D. Pedro González Muñoz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, es propietario de una camioneta marca Ford, matrícula de Obras públicas V-8.911, de 1.200 kilogramos de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1934, respecto al citado vehículo, lo que deberá verificar en el plazo de diez días, desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta ciudad, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañada de una declaración jurada en que consten las características del carruaje, la carga máxima que puede transportar, el número de viajes realizados en el pasado año 1933, el de kilómetros recorridos en cada viaje y el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de mercancías.

También hará constar el producto íntegro obtenido por el transporte en el mismo año 1933, acompañando para su comprobación el libro de contabilidad, debidamente requisitado, en que conste dicha recaudación o, en su caso, libro especial de transporte de mercancías o efectos.

Se le advierte que de no solicitar el concierto en el plazo indicado, se girará liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 19 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ernesto del Val.

P—151

Ignorándose el actual paradero de D. Lucas Escudero Gil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, se le invita por el presente y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, figura como propietario de una camioneta marca Chevrolet, matrícula de Obras públicas CU-698, de 800 kilogramos de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el año actual, respecto a dicho camión, lo que deberá verificar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo a las puertas de la Casa Consistorial de esta capital, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañada de una declaración jurada en la que conste la carga máxima del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1933, el de kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de mercancías, la marca del vehículo y matrícula de Obras públicas.

También hará constar el producto íntegro obtenido por el transporte en el último año, debiendo acompañar para su comprobación el libro de contabilidad en que conste dicha recaudación o libro especial de mercancías o efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado, se procederá por esta Administración de Rentas públicas a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro, con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 19 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ernesto del Val.

P-162

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a los artículos 26 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza del Angel, 15, principal, para el día 30 de Abril próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 24 de Marzo de 1934.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X-1349

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 30.568, expedido por este Banco en 2 de Agosto de 1912, en representación de 2.500 pesetas nominales en cinco cédulas hipotecarias 4 por 100, números 316.091 a 95, a favor de doña Elisabeth Kraus Kaicklöser, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, en 7 de Marzo corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin

reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
X-1350

### HOGAR ESCUELA DE HUÉRFANOS DE CORREOS

Concurso de anteproyectos para la construcción en Madrid de un edificio destinado a Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos.

El Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos abre un concurso de anteproyectos entre todos los Arquitectos españoles que en el ejercicio de su profesión se hallan inscritos en cualquiera de los Colegios oficiales, con arreglo a las bases aprobadas por el Colegio de Arquitectos de Madrid y condiciones generales que a continuación se expresan:

El edificio de que se trata deberá construirse en la parte alta del solar cedido al efecto por la Ciudad Universitaria, situado en las proximidades de la Dehesa de la Villa, y en lugar poco distante del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios.

La zona destinada a la edificación forma una meseta de superficie mixtilínea, que linda en línea recta con el solar perteneciente al Cuerpo de Telégrafos, y en una línea curva, con terrenos de El Canalillo del Lozoya, que la rodea en su mayor parte.

Como dato para la cimentación puede señalarse que las capas superiores del terreno son de arena tosca, que se afina algo en ciertas zonas, y, al parecer, reúne buenas condiciones para dicho objeto.

El acceso principal a la zona que se edifique estará constituido por la proyectada carretera que, partiendo de la Avenida de Pablo Iglesias, se unirá con la de la Dehesa de la Villa, atravesando terrenos de la Ciudad Universitaria. Esta vía pasará al Sur y a corta distancia del edificio que se proyecta.

Se construirá el edificio con capacidad suficiente para 600 alumnos (350 varones y 250 hembras), previniéndose la separación de sexos en lo que se refiere a la vida docente, para lo que se adoptará un sistema mixto o de coeducación que establezca el grado de convivencia que aconseja la Pedagogía moderna.

Se hace presente que la edad de los alumnos será la comprendida entre los ocho y veinte años, y que abarcará su educación los estudios correspondientes a las enseñanzas Elemental y Superior.

Se recomienda la mayor sencillez en la composición artística del edificio, debiendo tenerse presente que por su elevado emplazamiento se destacará de modo muy visible en el conjunto que forma la Ciudad Universitaria, por cuya razón se ha de procurar que, tanto por el movimiento de masas, como por su estilo, armonice con los edificios que constituyen dicho Centro docente.

Los materiales empleados serán, dentro de lo práctico y consistente, los más económicos, limpios e higiénicos, las paredes y suelos de las distintas dependencias serán, en general, perfecta-

mente lavables, para lo que se revestirán de material adecuado.

Plazos.—El plazo de inscripción comienza con la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", y termina el día 20 de Abril del presente año. Durante este plazo podrán resolver los concursantes cuantas dudas se les presenten, dirigiendo las consultas al "Secretario Técnico del Concurso del Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos", Magdalena, 12, Madrid. En concepto de derechos de inscripción abonarán los concursantes un donativo de 15 pesetas para el Colegio de Huérfanos de Correos, a cambio del cual recibirán, en concepto de datos, las bases, el plano de emplazamiento y otro general de situación.

El plazo de entrega de los anteproyectos termina el día 22 de Junio del presente año, debiendo ser entregados los proyectos antes de las seis de la tarde, en la dependencia antes expresada (Magdalena, 12). Los trabajos de los concursantes no domiciliados en Madrid podrán ser remitidos por correo certificado con igual fecha, y antes de la hora indicada, a la dirección mencionada.

Documentos.—Se presentarán por duplicado, y consistirán en los siguientes:

- 1.º Plano de emplazamiento a la escala de 1 : 250.
- 2.º Plantas, alzados y una sección a la escala de 1 : 200.
- 3.º Perspectiva delineada en tinta china o lápiz y sin dar de color.
- 4.º Memoria.
- 5.º Avance de presupuesto.

Los dos ejemplares de los planos estarán hechos, uno en papel transparente y otro, copia del anterior, en papel blanco.

Al margen de cada planta se expresará su superficie en metros cuadrados.

La Memoria será concisa y podrá ilustrarse, pero no llevar anejos fuera del texto.

La perspectiva se desarrollará en una superficie máxima de 0,50 por 0,75 metros cuadrados.

Los trabajos llevarán las firmas de sus autores en cada uno de los documentos que se presenten.

A cada trabajo se acompañará el voto para el nombramiento del miembro del Jurado que ha de actuar en representación de los concursantes.

Programa.—El programa de necesidades que se han de satisfacer es el que a continuación se señala:

Dormitorios para seiscientos camas con perfecta separación entre varones y hembras.

Departamentos de lavabos, baños, duchas, retretes y urinarios dependientes de los dormitorios.

Almacenes de ropa nueva y roperos. Depósitos de ropa sucia en comunicación mecánica con los lavaderos.

Dos peluquerías para ambos sexos. Salón de actos capaz para 600 asientos, transformable en sala de estudios y de espectáculos, con cabina cinematográfica.

Sala de Consejos y Profesores. Sala de estar y tertulia.

Sala de visitas. Comedor para 600 personas. Sala distribuidora de viandas, con montacargas desde la cocina.

Tres aulas de capacidad para 46 alumnos y nueve para 50 alumnos, tres de

éstas, más amplias, para instalación de vilrinas.

Clases de corte y confección, dibujo y mecanografía para 50 alumnos.

Una clase para laboratorio y un local para Museo.

Un local o patio cubierto dedicado a gimnasio y recreo.

Clase de solfeo y piano para 40 alumnos. Seis cabinas para piano y otros instrumentos.

Biblioteca y salón de lectura general para 50 lectores. Pequeña biblioteca para párvulos.

Talleres de zapatería, carpintería, imprenta y mecánica capaces cada uno para 30 alumnos.

Cocinas, cámaras frigoríficas, fregadero y almacén de víveres.

Comedor para el personal de estos servicios y demás servidumbre.

Lavaderos, secaderos mecánicos, planchado y costura.

Servicios de ascensores y montacargas, centralilla telefónica, calefacción y elevadora de agua.

Depósito de bañes, carboneras y trasteros.

Garaje.

Retretes, urinarios y lavabos para los servicios últimamente indicados.

Viviendas para el Director, Decano, Administrador, Médico, Conserje y otras dos más para posibles necesidades. El tipo medio de estas viviendas se compondrá de una sala o despacho, tres dormitorios, comedor, cocina y servicios.

Se dispondrán seis habitaciones de dos personas para alojamientos circunstanciales.

Enfermería en pabellón separado, compuesta de las dependencias siguientes:

Despacho del Médico, sala de reconocimiento, laboratorio y gabinete de Rayos X, quirófano para intervenciones de urgencia, peluquería.

Dieciséis habitaciones para enfermos de ambos sexos, independientemente situadas.

Cuartos para una enfermera y un enfermero.

Servicios auxiliares de higiene.

Presupuesto.—La cantidad disponible para la ejecución de las obras es la de un millón quinientas mil pesetas (pesetas 1.500.000), y a ella habrán de ajustarse los concursantes al desarrollar el programa propuesto.

Podrá el concursante proponer la fusión de algunos servicios, sobre los ya indicados, en el caso extremo de que creyera insuficiente la cantidad presupuestada para las necesidades enumeradas dentro del programa y condiciones exigidas.

Premios.—Los premios serán tres, y se ajustarán al Reglamento de concursos del Colegio de Arquitectos de Madrid, en la forma siguiente:

Primero. Premio, honorarios del anteproyecto y Memoria y encargo discrecional del proyecto.

No realizando el proyecto, una indemnización del 20 por 100 de los honorarios correspondientes a éste.

Segundo premio. Honorarios del anteproyecto y Memoria, con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercer premio. El 50 por 100 del segundo premio.

Los anteproyectos premiados pasarán, en todo caso, a ser propiedad del

Consejo de Administración del Hogar-Escuela.

Jurado.—La constitución del Jurado se ajustará al Reglamento de concursos antes mencionado. Formarán, desde luego, parte del mismo: Como Presidente, D. Conceso Sánchez, Presidente a su vez del Consejo de Administración del Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos, y como Secretario Técnico, el Arquitecto asesor de dicho Consejo, D. Miguel Durán.

Madrid, 24 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración del Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos, Conceso Sánchez.

X—1353

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA**

Aprobadas las Bases que se transcriben a continuación, por Decreto del Ministerio de Obras públicas de 19 de Febrero último, que han de regir en el concurso para proveer la plaza vacante de Ayudante afecto a los servicios de la Dirección facultativa de las obras, por el presente se anuncia dicho público concurso en cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Barcelona, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

**Bases.**

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

2.º El Ayudante nombrado disfrutará igualmente el sueldo base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y un complemento a este sueldo, hasta la suma de 12.000 pesetas entre ambos conceptos.

3.º Se acompañará a la solicitud, dirigida al señor Presidente de la Junta de Obras del puerto, cuantos documentos juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

Serán preferidos los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

4.º Su nombramiento se hará por el Ministro de Obras públicas a propuesta del Ingeniero Director de las Obras.

5.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

X—1342

**COMPANIA ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL, S. A.**

Cumpliendo el artículo 29 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para las once de la mañana del día 12 del próximo mes de Abril, en Madrid, Espoz y Mina, 6 duplicado, a la que se someterán la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1932, debiendo ajustarse los accionistas que deseen asistir a los preceptos estatutarios aplicables al caso.

Bilbao, 26 de Marzo de 1934.—El Consejero Delegado, Francisco Aguado.

X—1343

**SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio social, que se celebrará en el domicilio social, calle de Fuencarral, número 43, el día 16 de Abril próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—1344

**LA ESPAÑA INDUSTRIAL**

*Inventario-balance general del año 1933.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Edificios .....	3.465.583,93
Maquinarias y útiles...	5.403.367,71
Muebles, utensilios y carruajes .....	53.597,18
Material .....	298.670,52
Mercaderías generales...	6.160.844,04
Acciones .....	467.500,00
Bonos en cartera .....	375.000,00
Caja y Bancos .....	1.938.369,53
Efectos a cobrar .....	7.162,20
Deudores por cuenta corriente .....	5.521.445,40
	<b>23.691.481,51</b>

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
Acreeedores por cuenta corriente .....	444.707,43
Efectos a pagar .....	123.418,85
Dividendos y cupones .....	48.524,90
Emisión de Bonos al 6 por 100 .....	2.500.000,00
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios .....	6.323.877,08
Fondo de reserva estatutario .....	1.000.000,00
Fondo de reserva especial procedente de la prima sobre acciones emitidas en el año 1931 .....	1.532.500,00
Capital efectivo .....	10.000.000,00
Accionistas, s/ cta. del dividendo de Beneficios líquidos del año 1932 .....	198.996,53
Beneficios líquidos del año 1933 .....	1.519.457,62
	<b>23.691.481,51</b>

Barcelona, 30 de Diciembre de 1932. Por La España Industrial: el Director Gerente, José María de Albert.

X—1356

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

*Pago dividendo complementario ejercicio 1933.*

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo resuelto por la Junta general de señores accionistas celebrada el 26 de los corrientes, ha acordado distribuir un

dividendo complementario del 2 y 1/2 por 100, con deducción de impuesto, a las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000 cuyo pago se efectuará a partir del día 9 del próximo mes de Abril.

El expresado dividendo se satisfará en la forma conocida a los titulares que como propietarios figuren en el Libro-registro de la Compañía, el día 30 del corriente mes de Marzo, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 9 de Abril próximo, que se señala para su pago. Madrid, 27 de Marzo de 1934.—El Secretario general, J. M. Couryn. X—1358

#### HOTEL GRAN VIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Hotel Gran Via, S. A., a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 22 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, para dar lectura a la Memoria correspondiente al ejercicio de 1933.

Madrid, 26 de Marzo de 1934.—El Presidente, Pedro Gancedo-Rodríguez. X—1354

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO

Don José Angós Graner, Juez de primera instancia de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de jurisdicción voluntaria por denuncia de extravío de títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro por valor de 150.000 pesetas nominales, hecha por D. Mariano Larrosa Gistau, Cura párroco y vecino de Barbuñales, como mandatarario con poder bastante de doña Juana Teresa Cagigós López, de la misma vecindad, cuyos títulos se expresan a continuación:

1.º Uno de Deuda perpetua interior de la serie D, número 14.845, por valor de 12.500 pesetas.

2.º Otro por el mismo valor y de la misma clase de Deuda, número 33.007.

3.º Otro de la misma clase de Deuda, serie E, número 12.476, por valor de 25.000 pesetas, y

4.º Dos de la serie F, de la misma clase de Deuda, números 16.830 y 16.031, por valor de 50.000 pesetas cada uno de ellos.

En dicho expediente y con fecha 14 del actual se dictó auto, teniendo por incoado el aludido expediente de desaparición o extravío de los reseñados títulos, que son los que igual y detalladamente se enumeran en el primer resultando de aquel auto, habiéndose publicado los correspondientes edictos de esta denuncia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, correspondientes a los días 18 y 19 de Marzo actual, y dictándose en el día de hoy en consecuencia y dentro de los nueve días señalados en el artículo 561 del Código de Comercio, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial dijo:

Se ratifica la prohibición de negociar o enajenar los títulos de la Deuda del Estado que se enumeran detalladamente en el primer Resultando del

auto dictado por este Juzgado el día 14 del actual y en el expediente por extravío o desaparición de los mismos, prohibición de negociar o enajenar y transmitir que se acordó en el mismo auto de 14 del actual; publíquense edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con inserción de la parte dispositiva de este proveído, no haciéndose en el "Diario Oficial de Avisos", por no existir en la localidad; póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda, Centro Directivo emisor de los títulos, para que retenga el pago de principal e intereses, a contar desde la fecha de 1.º de Octubre de 1930, y conste a tal Centro directivo la ratificación de la prohibición de enajenar o negociar los referidos títulos, poniéndose también en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, y entregándose al actor en este expediente para su curso, todas las comunicaciones y despachos que se dirijan.

Lo acordó y firma el Sr. D. José Angós Graner, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—José Angós.—Ante mí, Juan Bajo."

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, a fin de insertar en los periódicos oficiales indicados, se expide el presente edicto en Barbastro a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, José Angós. X—1355

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Miguel Beviá Sentana, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 5.250 pesetas y 6.000 pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Una casa señalada con el número 26 de policía con corral a sus espaldas en la calle de la Venta, hoy de Canalejas, del pueblo de San Vicente del Raspeig; la casa mide cinco metros de fachada y 16 de fondo, y el corral 16 metros de fondo y 4,40 metros de ancho; y linda toda ella por la izquierda, con acequia de los herederos de D. José Ameigo y de D. Vicente Antón; por la derecha, con casa de Teresa Lillo Huesca, y por la espalda con corral de la casa de los herederos de María Lillo Huesca.

Segunda. Una casa habitación en un solo piso y tres huecos, señalada con el número 23 de policía, de la calle de la Venta, hoy de Canalejas, del pueblo de San Vicente de Raspeig; mide toda ella cinco metros de fachada y 13 de fondo con corral descubierto, que mide cinco metros de latitud y 30 metros de longitud; sus lindes: por la derecha, saliendo, con otra casa de Vicente Guijarro; izquierda, con la de Vicente Pastor, y espalda, con huerto de D. José Lillo y Lillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el que

por reparto le corresponda en Alicante, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que si se liciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallará de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez (ilegible). X—1348

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, con fecha 23 del actual, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Precioso Roche y D. Mariano Precioso Martínez, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro de varias fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que se dirá, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Un coto de monte atochar, en término de Hellín, partido o pago de las Minas de Azufre de la misma villa, cuyo trozo se denomina por el décimo primero del coto mayor de dichas minas, y con el nombre de Cerro del Charco; su cabida 296 hectáreas, 80 áreas y 77 centiáreas, equivalentes a 423 fanegas, nueve celemines, el cual da principio en el pico que nombran de Hellín y su dirección Suroeste, tira línea recta y atraviesa el camino de Calasparra, por debajo de dicho pico y va a dar cerca de la desembocadura de la Cañada del Gallego, a otro mojón del coto que hay a la izquierda del Collado del Ceño y desde este mojón va formando curva hacia Poniente, guardando la cordillera, que sirve de límite al término de Calasparra y trozo vencido con el número 12 y rodeando hacia el Noroeste, va a la Rambla que pasa por cerca, y al Mediodía de los Padrazos de la Cueva de la Isidra y va a desembocar al río Segura, y haciendo varias curvas, sigue la dirección hacia el pico antes nombrado como punto de partida, y sus límites son: Saliente, la dehesa Cañada del Gallego, de los propios de esta villa, separada de este lote por la antigua mojonera del coto; por Mediodía, el trozo número 12 vendido del coto referido, en término de Calasparra, terrenos reclamados por D. José María Ródena

que los separa de esta parte la rambla que baja al río por la cueva de la Hiedra, terreno del número 10, adquirido por D. Benito López, desde la citada cueva, hasta salir al camino de Calasparra, y el citado camino, y por el Norte, el propio camino, y en un poco desde el mismo camino al pico de Hellín y la repetida dehesa Cañada del Gallego. Contiene una casa para el dueño y para el guarda y buenos almacenes.

Esta finca sale por el precio de 46.000 pesetas.

Segunda. Un trozo de monte atochar en el mismo término, conocido por los nombres de Loma del Espinar y Alberdináres, de cabida igual a 222 hectáreas, 40 áreas y 83 centiáreas, equivalentes a 317 fanegas, cinco celemines y 317 varas cuadradas de igual medida, cuyos linderos generales son: Norte, Herrada de las Higuerricas y lote que se adjudicó a D. Remigio Sisandra, denominado Solana de los Alberdináres, teniendo su abrevadero en el río Abundo. Contiene una casa para el guarda.

Esta finca sale por el precio de 60.000 pesetas.

Tercera. Otro trozo de monte en igual término, llamado de los Alberdináres y de los Hermanillos, de cabida 136 fanegas, un almuz, tres celemines y 317 varas cuadradas, o sea 95 hectáreas, 82 áreas y 50 centiáreas, de las cuales 78 hectáreas, 23 áreas, 54 centiáreas, o sean 111 fanegas, un almuz, dos celemines, 360 varas cuadradas, proceden de los Alberdináres, y 17 hectáreas, 56 áreas, 96 centiáreas igual a 25 fanegas, 790 varas cuadradas, de un trozo llamado Los Hermanillos, y en cuya superficie se halla enclavada una pequeña casa de un solo piso con varias habitaciones destinada para guarda; lindante dicho trozo de monte, en su totalidad: por Norte, con Solana de los Alberdináres, de D. Remigio Lizándera, y el de los Hermanillos, de D. José Conejos; por el Este, con el lote de la Solana del Espinar, que fué de D. Aureliano Serrano, hoy de don José Precioso Roche; por Sur, con el cerro del Tesorico, también de propiedad de D. José Precioso, y por Oeste, con el lote del depósito de Esparto, perteneciente a D. Ricardo Romero y lote de los Hermanillos.

Esta finca sale por el precio de pesetas 28.000.

Cuarta. Otro trozo de monte denominado Solana de los Alberdináres, en el mismo término, de cabida de 95 hectáreas, 69 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 136 fanegas, un almuz, un celemin y 374 varas cuadradas.

Sus linderos generales son: Norte, montes públicos del pueblo de Hellín; Este, Herrada de las Higuerricas; Sur, linderos adjudicados a D. Aureliano Serrano y D. Francisco Almenar, llamados, respectivamente, loma del Espinar y Alberdináres, propiedad hoy de D. José Precioso, y Oeste, trozo de los Hermanillos. Tiene abrevadero en el río Segura, casa para el guarda, y el paso para el ganado por el barranco de la Cueva de los Alberdináres, que internándose en el trozo titulado Cerro del Tesorico, se le llama Barranco del Agua, y va a desembocar al río en la labor de la Cavana.

Esta finca sale por el precio de pesetas 28.000.

Quinta. Otro trozo de monte, llamado Solana del Cerro del Pino, en el mismo término, de cabida 191 hectáreas, un área y 18 centiáreas, equivalentes a 272 fanegas, un almuz, un celemin y 689 y media varas cuadradas, encerradas bajo los linderos siguientes:

Norte, río Abundo y lote número 1, denominado Umbria del Cerro del Túnel; Sur, trozo del Cerro del Charco; Este, montes públicos de Hellín y el indicado lote número 1, y Oeste, lote número 3, denominado La Pedrera.

Esta finca sale por la cantidad de 46.000 pesetas.

Sexta. Otro trozo de monte, denominado de La Pedrera, en el mismo término, de cabida 270 fanegas, un almuz, tres celemines y 39 varas cuadradas, equivalentes a 189 hectáreas, 83 áreas y 18 centiáreas, bajo los linderos siguientes:

Norte, labores de la Vega del Río y terrenos propios de la vía férrea; Sur, trozo del Cerro del Charco; Este, lote número 2, denominado Solana del Túnel, y Oeste, terrenos propios de la vía férrea y terrenos y labores del citado río Abundo.

Tiene casa para el dueño y guardas y almacén.

Esta finca sale por la cantidad de pesetas 46.000.

Séptima. Otro trozo de monte, llamado Tierra Seca, en el propio término, de cabida 348 fanegas, dos celemines y 704 varas cuadradas, equivalentes a 243 hectáreas, 96 áreas y 27 centiáreas, siendo sus linderos:

Por Norte, Cuarto de Grajas, perteneciente al pueblo de Hellín; Oeste, montes de Hellín y trozo de los Ballesteros; Sur, lote de D. Miguel Sala, titulado La Catedral, y Oeste, trozo Rambla de la Teja Calavera, labores del Cenajo y río Segura.

Esta finca sale por la cantidad de 52.000 pesetas.

Octava. Otro trozo de monte, conocido con el nombre de Cueva Wacar, en el mismo término, de cabida 474 fanegas, ocho celemines y un cuartillo, equivalentes a 332 hectáreas, 55 áreas y siete centiáreas, que linda: Saliente, labor de la Casa de Fuentes García, de D. Andrés Guerrero; Mediodía, propiedad de D. Francisco de Paula Valcárcel; Poniente, camino de la Senda de Vidrio, y Norte, D. Rafael Guerrero, dicho Valcárcel, D. Juan José Rodríguez de Vera y D. Andrés Guerrero, tiene una casa para el guarda y un abrevadero en el partidido de la Cueva.

Esta finca sale por el precio de 44.000 pesetas.

Novena. Un terreno de pastos y atochar, en el mismo término, que es el primer lote de una dehesa, titulada Uchea, compuesta de los pedazos siguientes:

I. Unos terrenos llamados Lomas de Cueva Wacar y Cerrones de las Cuevas, de 630 fanegas y seis celemines, equivalentes a 441 hectáreas, 70 áreas y 86 centiáreas; que linda: por Saliente, labor de propios que disfrutan los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel; Mediodía, dichos herederos, Antonio Bueno Simarro, Hinea férrea, Capellanía que administró D. Dimas García y labor de los herederos de D. Andrés Guerrero; Ponien-

te, Vinda de Pedro Rubio, Bonifacio Valsalobre, Juan Antonio Cantero y senda de la Villarcala, que baja al Partidor de la Cueva, y Norte, barranco del Soldado y labor de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel.

II. Una loma, titulada La Cueva, frente y al Poniente de la casa de este nombre, de seis fanegas y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 49 áreas y 49 centiáreas, que linda: a Saliente, Vereda Real de la Mandá; Mediodía, Poniente y Norte, labor de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel.

III. Otra loma al Norte de la anterior, a un lado y otro de la Vereda, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 50 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D. Francisco Paula Valcárcel.

IV. Un medianil en la Cuesta del Hambre, dividido por el camino de Hellín a Jumilla, de siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 90 áreas y 39 centiáreas, que linda: Saliente, Olivares de Antonio López y Rafael Torres; Mediodía, el de Francisco Hernández y terrenos de Antonio Bueno Simarro; Poniente y Norte, los mismos y camino de Jumilla.

V. Una loma, titulada de los Aguerres, en la casilla del camino real, de 33 fanegas, equivalentes a 23 hectáreas, 11 áreas y 87 centiáreas, que linda: a Saliente, Pedro García Hernández, lomas roturadas de propios por Francisco Román Rubio y labor de José María Rubio; Mediodía, camino real de Albacete a Murcia, dicha casilla y tierra de propios que roturó y disfrutó Francisco Román Rubio; Poniente, D. Julián González y otros propietarios, y Norte, éstas y labor de Francisco Hernández.

VI. Un medianil a la izquierda del camino de Jumilla al pasar el olivar de la Cuesta del Hambre, de cuatro celemines, equivalentes a 23 áreas y 32 centiáreas, que linda: Saliente y Norte, Esteban Hernández; Mediodía, este y Antonio Bueno Simarro, y Poniente, los mismos.

VII. Otro idem al Norte del anterior, de un celemin, equivalentes a cinco áreas y 83 centiáreas, que linda: a Saliente y Norte, Esteban Hernández; Mediodía y Poniente, Antonio Bueno Simarro.

VIII. Otro idem al Poniente del anterior, en la Cuesta del Hambre, de dos fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 63 áreas y 17 centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, Antonio Bueno; Poniente y Norte, olivares de la Cuesta del Hambre.

IX. Una loma en los Pardos de 21 fanegas y tres cuartillos, equivalentes a 14 hectáreas, 75 áreas y 55 centiáreas, que linda: a Saliente, herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel; Mediodía, dichos herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel, José Cañabete y Juan Cantero; Poniente y Norte, los mencionados herederos.

X. Un cerrico, titulado del Ciego, a este lado de las Viñas de los Pardos, de una fanega y un celemin, equivalentes a 75 áreas y 88 centiáreas, que linda: Saliente, olivares de Anto-

nie González; Mediodía, Poniente y Norte, Antonio Bueno Sinarro.

XI. Parte de la loma denominada Cerros de Uchea, de 31 fanegas y cuarenta celemines, equivalentes a 56 hectáreas, 97 áreas y 92 centiáreas, que linda: Saliente, la parte que se ha segregado, como de la propiedad de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel; Mediodía, labor de estos propios que disfrutó D. José Moreno López; Poniente, Juan Parrillas, Dolores Barrañón y otros, y Norte, viñas y olivares del primer Pardo.

XII. Una loma al Norte de la Casa de Uchea, de 11 fanegas y dos celemines, equivalentes a siete hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel.

XIII. Otra loma al Mediodía de los Paderazos del Cuarto de la Cueva, y al Mediodía de La Rambla del barranco del Soldado, de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 28 áreas y dos centiáreas, que linda: a Saliente, Mediodía y Poniente, labor de propios que disfrutó D. Francisco de Paula Valcárcel, y Norte, dicha Rambla.

XIV. Un medianil al Poniente del anterior, de tres celemines, equivalentes a 17 áreas y 49 centiáreas, que linda, por todos lados, terrenos de dicho Sr. Valcárcel.

XV. Un medianil al Saliente de la loma de los Algozares de cuatro celemines, equivalentes a 23 áreas y 32 centiáreas, que linda: Saliente y Norte, Francisco Román Rubio; Mediodía, Juan Moreno, y Poniente, herederos de doña Ana Santos Bieda.

XVI. Otro ídem en el cerro de Timoleo, de una fanega y tres cuartillos, equivalentes a 74 áreas y 41 centiáreas, que linda: Saliente, José Moreno; Mediodía, Poniente y Norte, labor que disfrutó Francisco Román Ruiz, hoy de propios. La cabida total de estos trozos, y por consiguiente, de la finca de que aquí se trata, es de 814 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 576 hectáreas, 26 áreas y 31 centiáreas, y sus linderos generales son: Saliente, terrenos de Joaquín Villena; Mediodía, herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel; Poniente, Juan Martínez Andújar, y Norte, senda de la Vihareca, su terreno arcilloso, magnesiano, bastante accidentada y produce pastos de rímero, tomillo y esparto de mediana calidad. Abreva los ganados que pascen la finca, en el paridor de la Cueva y Presa de Orriola, y dista de Hellín unos tres kilómetros.

Esta finca sale por el precio de 44.000 pesetas.

Décima. Un coto de terreno montuoso atochar, en el mismo término, en las partidas de las Solanas de los Hermanillos y del Llano, de cabida 230 fanegas y 122 varas cuadradas, equivalentes a 161 hectáreas, 13 áreas y 90 centiáreas; linda: por Norte, montes públicos de Hellín; Esta, don Ramigio Lizárraga y D. Francisco Abensur, cotos denominados Solana y Alberdiaraz; Sur, coto llamado del Depósito de D. Ricardo Romero, y Oeste, coto de la Fuente del Prado del Piñero, de D. Ramón Puchol. Tiene su abrevadero al río Segura, y su salida por la Rambla de los Hermanillos.

Esta finca sale por el precio de 68.000 pesetas.

Undécima. Otro coto, llamado de la Umbria, dentro de los Hermanillos, en el mismo término, de cabida 44 fanegas, un almuz y 632 varas cuadradas, equivalentes a 31 hectáreas 21 áreas y 65 centiáreas de terreno; linda: por Norte, coto del Depósito de D. Ricardo Romero; por Este, el mismo cerro del Tesorico, y por Sur y Oeste, coto de la Fuente del Prado del Piñero, de don Ramón Puchol.

Tiene su abrevadero al río Segura, y la salida por la Rambla de los Hermanillos.

Esta finca sale por el precio de pesetas 12.000.

Duodécima. Y un trozo de monte atochar, denominado Umbria del Cerro del Timel, en el mismo término, que formó parte del llamado El Almadrén, y tiene de cabida 139 fanegas, cuatro celemines y 119 varas cuadradas, equivalentes a 97 hectáreas, 62 áreas y nueve centiáreas; lindando, según el último título: al Saliente, con dehesa del Saltador, lomas y cañada del Gallego; al Mediodía, con las cuatro quintas partes de esta misma dehesa; al Poniente, con acequia de riego, labores de la casa alta, Casa del Lobo y río Abundo, y al Norte, con la dehesa de Navarro.

Esta finca sale por el precio de pesetas 40.000.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Hellín, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido supidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel P. Lasso de la Vega.

X-1946

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 18, de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Bonifacio Gutiérrez Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 115.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada

sada finca hipotecada, cuya descripción, según la escritura de constitución de dicho préstamo, es como sigue:

Un cortijo titulado Elbenzaide, en término de Finos Puente, provincia de Granada, que linda: por el Norte, con el río Genil, que corre del Noroeste a Oeste; al Sur, con la carretera de Málaga; al Este, con el cortijo de Trasmulas, y al Oeste, con el barranco del Salado y el cortijo de Las Piedras; mide una extensión superficial de 832 fanegas, equivalentes a 536 hectáreas, 11 áreas y 45 centiáreas. En la parte Sur de este cortijo hay un manantial denominado Fuente Santa, recogiendo sus aguas en un estanque del que parten diferentes acequias de riego. Tiene un extenso solo de árboles silvestres y una casa-cortijo con diferentes viviendas y dependencias para la labor, cuadras, tinados, graneros, pajares y corrales.

Esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 18, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Santafé, el día 3 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de 230.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará por el repetido Juzgado de primera instancia número 18, de Madrid, a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez (legible).

X-1947

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcázar y Murillo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, por D. Juan García Doña, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, al conocimiento siguiente:

EN MADRID

Casa sin número, en la calle de Perilla, que ocupará de planta baja,

entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, con cubierta de terrado; linda: por su frente, al Sur, en línea de 13,87 metros, con la calle de Padilla; por la derecha, al Este, en línea que se une al anterior por un chafán de cuatro metros, y tiene 15,37 metros, con la calle de Montesa; por la espalda, al Norte, en línea de 22,70 metros, con casa de calle Montesa, propiedad, actualmente, de D. Francisco Méndez Aspe, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 18,20 metros, con terrenos de la señora Marquesa viuda de Aldama. El solar ocupa una superficie de 409.14 metros cuadrados, equivalentes a 5.269,72 pies cuadrados, de los que ocupan lo edificable 363 metros cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Abril próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 277.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de conseguir previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, expididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez Rodríguez.  
X—1352

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos de D. Luis García del Pozo, seguido a instancia de doña Concepción González-Pardo, se ha acordado anunciar la muerte sin testar del D. Luis García del Pozo, ocurrida en esta capital, y que la que reclama la herencia es su esposa la referida doña Concepción González Pardo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, acompañando los correspondientes documentos y arbol genealógico.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.  
X—1357

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don José Ferreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Para general conocimiento hago saber: Que mediante resolución judicial de fecha de hoy dictada a instancia del Procurador D. Luis Terrasa, obrando en nombre y representación de D. Antonio Gil Carbonell, que gira bajo el nombre comercial de Hijo de Juan Gil y Pons, ha sido declarado éste en estado voluntario de quiebra, disponiéndose hacerlo público por medio del presente edicto, en virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829,

se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Antonio Rastrell Alberti, bajo apercibimiento de que no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por medio de nota que deberán entregar al Comisario D. Miguel Nicolán Moya, en el concepto de que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se ha señalado el 10 de Abril próximo, a las dieciséis horas, para la Junta general de acreedores.

Palma de Mallorca a 16 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Ferreros.  
X—1345

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de D. Narciso Vidal Nadal, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Angel y de Francisca, que se dice fallecido en estado de soltero el día 9 de Octubre de 1929, aun cuando de su partida de defunción aparece que falleció en estado de casado con doña Eufemia Sancho Fernández, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo, Agustina y Juan Vidal Nadal, y como consecuencia de ello se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir su pretensión en forma, dentro del término de treinta días, cumpliendo así lo que determina el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Vicente Lizandra. El Juez, Pablo de Pablo Mateos.  
X—1351

Noticias astronómicas que deben insertarse en los calendarios de ARAGON, correspondientes al año 1935.

## POSICION GEOGRAFICA DE ZARAGOZA (TORRE E. DE LA IGLESIA DEL PILAR)

Latitud..... 41° 30' 24" N.

Longitud..... 3<sup>m</sup> 31',2 al W. de Greenwich.

### HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EL AÑO 1935

DIA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.
1	7 31	16 46	7 17	17 20	6 39	17 55	5 47	18 29	5 1	19 2	4 32	19 32	4 32	19 42	4 67	19 22	5 29	18 38	6 0	17 47	0 36	16 59	7 11	16 35
2	7 31	16 46	7 16	17 21	6 38	17 56	5 46	18 30	4 59	19 3	4 31	19 33	4 33	19 42	4 68	19 21	5 30	18 36	0 1	17 45	0 37	16 58	7 12	16 35
3	7 31	16 46	7 15	17 22	6 38	17 57	5 44	18 32	4 58	19 4	4 31	19 33	4 34	19 42	4 69	19 20	5 31	18 35	0 2	17 43	0 38	16 57	7 13	16 34
4	7 32	16 47	7 13	17 24	6 35	17 58	5 42	18 33	4 57	19 5	4 30	19 34	4 34	19 42	4 6 0	19 10	4 5 32	18 33	0 3	17 41	0 39	16 56	7 14	16 34
5	7 31	16 48	7 12	17 25	6 33	17 59	5 41	18 34	4 56	19 6	4 30	19 35	4 35	19 42	4 6 1	19 10	4 5 33	18 31	0 6	17 40	0 41	16 54	7 15	16 34
6	7 31	16 49	7 11	17 26	6 31	18 0	5 39	18 36	4 54	19 7	4 30	19 36	4 35	19 41	4 6 2	19 16	4 5 34	18 30	0 8	17 38	0 42	16 53	7 16	16 34
7	7 31	16 50	7 10	17 27	6 30	18 2	5 37	18 36	4 53	19 8	4 29	19 36	4 36	19 41	4 6 3	19 16	4 5 34	18 28	0 8	17 36	0 43	16 52	7 17	16 34
8	7 31	16 51	7 9	17 29	6 28	18 3	5 36	18 37	4 52	19 9	4 29	19 36	4 37	19 41	4 6 4	19 14	4 5 34	18 26	0 8	17 35	0 44	16 51	7 18	16 34
9	7 31	16 52	7 8	17 30	6 26	18 4	5 34	18 38	4 51	19 10	4 29	19 37	4 37	19 40	4 6 5	19 14	4 5 34	18 24	0 9	17 33	0 44	16 50	7 19	16 34
10	7 31	16 53	7 6	17 31	6 25	18 5	5 32	18 39	4 50	19 11	4 29	19 38	4 38	19 40	4 6 6	19 11	4 5 34	18 23	0 10	17 32	0 47	16 49	7 20	16 34
11	7 30	16 54	7 5	17 31	6 23	18 6	5 31	18 40	4 49	19 12	4 29	19 38	4 39	19 39	4 6 7	19 10	4 5 34	18 21	0 11	17 30	0 48	16 48	7 21	16 34
12	7 30	16 55	7 4	17 34	6 21	18 7	5 29	18 41	4 47	19 13	4 28	19 39	4 39	19 39	4 6 8	19 9	4 5 40	18 19	0 12	17 28	0 49	16 47	7 22	16 34
13	7 30	16 56	7 3	17 35	6 20	18 8	5 28	18 42	4 46	19 14	4 28	19 39	4 40	19 38	4 6 10	19 7	4 5 42	18 18	0 13	17 27	0 50	16 46	7 23	16 34
14	7 29	16 58	7 1	17 36	6 18	18 9	5 26	18 43	4 45	19 15	4 28	19 40	4 41	19 38	4 6 11	19 6	4 5 43	18 16	0 14	17 26	0 52	16 44	7 24	16 35
15	7 29	16 59	7 0	17 38	6 16	18 11	5 24	18 45	4 44	19 16	4 28	19 40	4 42	19 37	4 6 12	19 4	4 5 44	18 14	0 16	17 25	0 53	16 44	7 25	16 35
16	7 29	17 0	6 59	17 39	6 16	18 12	5 23	18 46	4 43	19 17	4 28	19 41	4 43	19 37	4 6 13	19 3	4 5 45	18 12	0 17	17 24	0 54	16 43	7 26	16 35
17	7 28	17 1	6 57	17 40	6 13	18 13	5 21	18 47	4 42	19 18	4 28	19 41	4 43	19 36	4 6 14	19 1	4 5 46	18 11	0 18	17 23	0 55	16 43	7 27	16 35
18	7 28	17 2	6 56	17 41	6 11	18 14	5 20	18 48	4 42	19 20	4 28	19 41	4 44	19 36	4 6 15	19 0	4 5 47	18 10	0 19	17 22	0 56	16 42	7 28	16 35
19	7 27	17 4	6 54	17 43	6 10	18 15	5 18	18 49	4 40	19 21	4 29	19 41	4 45	19 34	4 6 16	18 0	4 5 48	18 7	0 20	17 21	0 58	16 41	7 29	16 35
20	7 26	17 6	6 53	17 44	6 8	18 16	5 17	18 50	4 40	19 21	4 29	19 42	4 46	19 34	4 6 17	18 0	4 5 49	18 5	0 21	17 20	0 59	16 40	7 30	16 37
21	7 26	17 6	6 52	17 45	6 6	18 1	5 1	18 51	4 39	19 22	4 29	19 42	4 47	19 33	4 6 18	18 0	4 5 50	18 4	0 22	17 19	0 60	16 40	7 31	16 37
22	7 25	17 7	6 50	17 46	6 5	18 18	5 14	18 52	4 38	19 23	4 29	19 42	4 48	19 32	4 6 19	18 0	4 5 51	18 3	0 23	17 18	0 61	16 40	7 32	16 38
23	7 24	17 9	6 49	17 47	6 3	18 20	5 12	18 53	4 37	19 24	4 29	19 42	4 49	19 31	4 6 20	18 0	4 5 52	18 2	0 24	17 17	0 62	16 40	7 33	16 38
24	7 24	17 10	6 47	17 49	6 1	18 21	5 11	18 54	4 36	19 25	4 30	19 42	4 50	19 30	4 6 21	18 0	4 5 53	18 1	0 25	17 16	0 63	16 40	7 34	16 39
25	7 23	17 11	6 45	17 50	5 59	18 22	5 9	18 55	4 36	19 26	4 30	19 43	4 51	19 29	4 6 22	18 0	4 5 54	18 0	0 26	17 15	0 64	16 40	7 35	16 40
26	7 22	17 12	6 44	17 51	5 58	18 23	5 8	18 56	4 35	19 27	4 30	19 43	4 52	19 29	4 6 23	18 0	4 5 55	18 0	0 27	17 14	0 65	16 40	7 36	16 41
27	7 21	17 13	6 43	17 52	5 56	18 24	5 6	18 57	4 34	19 28	4 31	19 43	4 53	19 28	4 6 24	18 0	4 5 56	18 0	0 28	17 13	0 66	16 40	7 37	16 41
28	7 20	17 15	6 41	17 53	5 54	18 25	5 5	18 58	4 34	19 29	4 31	19 43	4 54	19 27	4 6 25	18 0	4 5 57	18 0	0 29	17 12	0 67	16 40	7 38	16 42
29	7 20	17 16			5 53	18 26	4 10	19 0	4 33	19 30	4 32	19 43	4 55	19 26	4 6 26	18 0	4 5 58	18 0	0 30	17 11	0 68	16 40	7 39	16 42
30	7 19	17 17			5 51	18 27	2 10	1 1	4 33	19 30	4 32	19 43	4 55	19 24	4 6 27	18 0	4 5 59	18 0	0 31	17 10	0 69	16 40	7 40	16 43
31	7 18	17 19			5 49	18 28			4 32	19 31			4 56	19 23	4 6 28	18 0			0 32	17 9	0 70	16 40	7 41	16 44

## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

### E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 29 m. en Capricornio.  
 11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.  
 19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.  
 27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.  
 10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.  
 18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.  
 26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.  
 12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.  
 20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.  
 27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.  
 10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.  
 18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.  
 26.—Cuarto menguante a 4 h. 27 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.  
 10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.  
 18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.  
 25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.  
 9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.  
 16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.  
 23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.  
 30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

### J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.  
 16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.  
 22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.  
 30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

### A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.  
 14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.  
 21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.  
 29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Sagitario.  
 12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.  
 19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.  
 27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.  
 12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.  
 19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.  
 27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.  
 10.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.  
 18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.  
 26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.  
 10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.  
 17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.  
 25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.	
19 de Febrero, Sol en Piscis.	
21 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.
21 de Abril, Sol en Tauro.	
23 de Mayo, Sol en Géminis.	
22 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.	Esfío.
24 de Agosto, Sol en Virgo.	
23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.	
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a las 11 h. 30 m.  
 El Estío, el día 22 de Junio a las 4 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a las 23 h. 52 m.  
 El Invierno, el día 22 de Diciembre a las 18 h. 55 m.

**Año 1935.**

**Eclipses de Sol y de Luna**

**ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m.	en	104° 18' W	γ	64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m.	en	109° 23' W	γ	63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m.	en	114° 18' W	γ	63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.**

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, África, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albaceta .....	17 h. 11 m.	Granada .....	17 h. 23 m.	Pontevedra .....	17 h. 30 m.
Alicante .....	17 7	Guadalajara .....	17 12	Salamanca .....	17 22
Almería .....	17 20	Huelva .....	17 37	San Fernando .....	17 36
Ávila .....	17 19	Huesca .....	16 56	San Sebastián .....	16 59
Badajoz .....	17 33	Jaén .....	17 23	Santander .....	17 6
Barcelona .....	16 43	León .....	17 17	Santiago .....	17 28
Bilbao .....	17 3	Lérida .....	16 54	Segovia .....	17 15
Burgos .....	17 10	Logroño .....	17 4	Sevilla .....	17 33
Cáceres .....	17 29	Lugo .....	17 24	Soria .....	16 6
Cádiz .....	17 36	Madrid .....	17 15	Tarragona .....	16 53
Cartagena .....	17 11	Málaga .....	17 28	Teruel .....	17 5
Castellón de la Plana .....	17 1	Murcia .....	17 11	Toledo .....	17 16
Ciudad Real .....	17 20	Orense .....	17 27	Valencia .....	17 4
Córdoba .....	17 23	Oviedo .....	17 15	Valladolid .....	17 16
Coruña (La) .....	17 26	Palencia .....	17 14	Vitoria .....	17 3
Cuenca .....	17 10	Palma de Mallorca .....	16 51	Zamora .....	17 21
Ferrol (El) .....	17 25	Pamplona .....	17 2	Zaragoza .....	16 59
Gerona .....	16 43				

**FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 36,1 m.	en	116° 59' W	γ	25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m.	en	116° 11' W	γ	62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m.	en	34° 20' W	γ	65° 5' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 33,9 m.	en	123° 41' E	γ	59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m.	en	39° 41' E	γ	64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m.	en	22° 24' W	γ	46° 16' N

Valor de la máxima fase, 0,338, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Julio, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	
Fia del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta. La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete .....	4 h. 58 m.	Granada .....	5 h. 19 m.	Pontevedra .....	5 h. 15 m.
Alicante .....	4 54	Guadalajara .....	4 58	Salamanca .....	5 8
Almería .....	5 6	Huelva .....	5 24	San Fernando .....	5 28
Ávila .....	5 4	Huesca .....	4 42	San Sebastián .....	4 44
Badajoz .....	5 20	Jaén .....	5 9	Santander .....	4 51
Barcelona .....	4 33	León .....	5 2	Santiago .....	5 13
Bilbao .....	4 48	Lérida .....	4 39	Segovia .....	5 1
Burgos .....	4 55	Logroño .....	4 59	Sevilla .....	5 20
Cáceres .....	5 15	Lugo .....	5 9	Soria .....	4 51
Cádiz .....	5 23	Madrid .....	5 1	Tarragona .....	4 38
Cartagena .....	4 58	Málaga .....	5 15	Teruel .....	4 51
Castellón de la Plana... ..	4 47	Murcia .....	4 57	Toledo .....	5 4
Ciudad Real .....	5 6	Orense .....	5 12	Valencia .....	4 50
Córdoba .....	5 12	Oviedo .....	5 0	Valladolid .....	5 1
Coruña (La) .....	5 11	Palencia .....	4 59	Vitoria .....	4 48
Cuenca .....	4 56	Palma de Mallorca .....	4 37	Zamora .....	5 6
Ferrol (El) .....	5 10	Pamplona .....	4 57	Zaragoza .....	4 45
Gerona .....	4 28				

Julio, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	8 h. 1,7 m.	en 11° 24' W	Y 43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	9 h. 15,8 m.	en 7° 4' W	Y 63° 24' S
Fia del eclipse general.....	10 h. 29,9 m.	en 36° 24' E	Y 71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Diciembre, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

	TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general .....	15 h. 41,9 m.	an 167° 4' W	Y 38° 42' S
Principio del eclipse anular .....	17 h. 15,2 m.	en 196° 53' E	Y 80° 58' S
Principio del eclipse central .....	17 h. 17,7 m.	en 194° 27' E	Y 61° 47' S
Máxima fase del eclipse .....	17 h. 59,4 m.	en 9° 25' E	Y 83° 24' S
Fin del eclipse central .....	18 h. 47,2 m.	en 25° 45' E	Y 52° 49' S
Fin del eclipse anular .....	18 h. 43,6 m.	en 24° 12' E	Y 51° 46' S
Fin del eclipse general .....	20 h. 16,9 m.	an 28° 43' W	Y 26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA

### RECTIFICACION

Al publicarse el Escalafón del Cuerpo Técnico y Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, en la GACETA del día 7 de Febrero último, se han observado algunos errores de copia, los que debidamente rectificados y subsanados se reproducen a continuación.

Número en la clase.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
						TOTAL en Gobernación			TOTAL al Estado				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE												
20	D. José Hernández Reigón.....	Jaén .....	21 Abril 1884.....	49	1—9—	23—2—21	23—2—21	Ministerio .....					
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE												
68	D. Ramón Rivas Larruy.....	Zaragoza .....	31 Agosto 1876.....	57	2—8—7	24—9—28	24—9—28	Ministerio .....	»				
	OFICIALES DE PRIMERA CLASE												
9	D. Julio Inoges Bernal.....	Zaragoza .....	27 Mayo 1880.....	53	3—1—24	23—6—	23—6—	Baleares .....	»				
68	Alfonso M. <sup>a</sup> Ovejero y Vanhamme.	Madrid .....	23 Abril 1896.....	37	3—»—	14—11—19	14—11—19	Barcelona .....	»				
	AUXILIARES, CON 3.000 PESETAS												
22	D. José Antonio García Gelabert.....	Madrid .....	17 Enero 1815.....	18	»—6—10	»—6—10	»—6—10	Ministerio .....	»				

Madrid, 20 de Marzo de 1934.—El Subsecretario, E. Benzo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.416

**CUENCA SUAREZ, Santiago;** hijo de Agustín y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Olmedilla, número 3 (Colonia del Carmen, Carrera de San Isidro); comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.411

**FEIJOO ALCALDE, Antonio;** hijo de Antonio y de Amelia, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja (posada del Segoviano); comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y escándalo, instruido contra el mismo y Julián Justo Salinero.

1.412

**GOMEZ HERRANZ, Dolores;** hija de Máximo y de Plácida, domiciliada últimamente en la calle del Labrador, número 18, patio, número 7; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Pérez Pérez.

1.413

**GONZALEZ CALERO, Lorenzo;** que usa también el nombre de Lorenzo López González-Calero, hijo de Antonio y de Gracia, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 72, principal B; comparecerá, el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y hurto, instruido contra el mismo y Emilio Weber Bromun.

1.414

**GUISTADO SANCHEZ, Juan;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, an-

te la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de celebrar juicio de faltas, por hurto que contra el mismo se sigue bajo el número 21 del año actual.

3834

1.415

**JUSTO SALINERO, Julián;** hijo de Juan y de Fernanda, domiciliado últimamente en la calle de Dos Amigos, número 6, piso cuarto izquierda; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y escándalo, instruido contra el mismo y Antonio Feijoo Alcalde.

1.416

**MARTINEZ BLANCO, José;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue bajo el número 202 del año 1933, por escándalo.

3833

1.417

**MERINO SANCHEZ, Nicolás;** hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en calle de San Isidro, número 16, piso bajo; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Ignacio Menchero.

1.418

**MOGARRA, Teodora;** sin domicilio; comparecerá el día 5 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto.

1.419

**MORENO HERNANDEZ, Adolfo;** hijo de Cristóbal y de Consuelo, domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 70, bajo; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.420

**MUÑOZ LOPEZ, Juana;** hija de Julio y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle de la Ventilla, número 114 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 3 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22,

principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma.

1.421

**PAYO CHOCANO, Joaquín;** hijo de Ramón y de Rosario, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 80, bajo; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daño y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.422

**PEINADO RAMOS, Andrés;** hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 12, puerta de calle; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.423

**PEREZ PEREZ, Antonio;** hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 18, patio, número 7; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1.424

**ROSA ROMAN, Diego;** hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 30, bajo; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.425

**VELASCO DE CASTRO, Alejandro;** hijo de Angel y de Evarista, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, portazgo; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.426

**VELASCO DE CASTRO, Mariano;** hijo de Angel y de Evarista; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, portazgo; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.427

WEBER BROWN, Emilio; hijo de Otto y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 125, segundo, letra F; comparecerá el día 10 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrarse juicio de faltas, por lesiones y hurto, instruido contra el mismo y Lorenzo González Calero.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 666 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.096

BAENA, Angel; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa, por hurto, instruida con el número 69 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto de procesamiento, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3801

2.097

CARTELLE SANCHEZ, Juan; natural de Chantreira "Apos" (La Coruña), hijo de Leopoldo y de Carmen, de estado soltero, profesión marineru, de veintiseis años de edad, domiciliado en Chantreira, procesado, por sedición, en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3790

2.098

CARRERA LOPEZ, José; de veintinueve años de edad, casado, comerciante, vecino de Bóveda, partido de Monforte de Lemos, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término improrrogable de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle indagatoria y reducirlo a prisión,

decretada en sumario que se sigue con el número 91 de 1933, por muerte de una mujer; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

2.099

CASAS VALIENTE, Luis, y su hermana Adriana Casas de Valiente; domiciliados últimamente en la calle del Acuerdo, número 33, piso bajo letra C; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, para ser oídos en causa, por usurpación de funciones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, con el número 19 de 1934.

2.100

CASTRO HEREDIA, Antonia; natural de La Rambla, de estado soltera, de profesión sus labores, de cuarenta años de edad, hija de Antonio y de Carmen, gitana, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde; se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 209 de 1933.

2.101

CIBRIANO ROMAY, José; natural de Caamaño "El Sor" (La Coruña), hijo de Esteban, de estado casado, profesión marineru, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Caamaño, procesado, por sedición, en causa número 238 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.102

CONCA MOLTO, Cirilo; natural de Sarroca, distrito municipal de Ogasiva (Gerona), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario número 13 de 1934, sobre lesiones, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel del mismo; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no comparece.

2.103

GRESPO MOLINA, Juan Antonio; hijo de José y Rafaela, casado, jornalero, de treinta y un años de edad, natural de Montemayor y vecino de Fernán Núñez, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, en causa número 14 de 1934, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2.104

ESCOLAR GALBAN, Carmen, que usa el nombre de Adela Gómez; domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 43; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por abusos deshonestos, instruida por denuncia de José Palacios Griiz.

2.105

ESPINOSA GOMEZ, Joaquín, conocido por Alfredo; de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco Espinosa Púa, ignorándose el nombre de la madre, vecino de Andújar, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, de Córdoba, en causa número 14 de 1934, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2.106

FERNANDEZ CORTES, Luisa; natural de Villacarrillo, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y dos años de edad, hija de Pedro y Mamala, gitana, ambulante, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Andújar, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

2.107

GARCIA FERNANDEZ, María; de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años de edad, hija de Pedro y Encarnación, gitana, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Andújar, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

2.108

GARCIA JABATO, Tácimo; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Central, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 108 del corriente año, por estado de 500 pesetas a D. José Ruiz Guillera de los Rios; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.109

GARCIA MERILLO, Enrique; natural de Bilbao, hijo de Alfonso y de Estela; de estado casado, profesión marineru, de treinta y dos años de edad,

3782

3783

3784

3789

3765

3793

3796

3800

3766

3780

3809

domiciliado en Medina de Pomar, calle Mayor, número 51; procesado por sedición, en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3785

2.110

BERNANDEZ VARGAS, María; de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Antonio y Cecilia, gitana, ambulante, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

3767

2.111

BAÑEZ RUIZ, Manuel; natural de Pechón, Val de San Vicente, Santander; hijo de Francisco y de Alfredo, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años, domiciliado en Sevilla, calle Morgado, número 9, procesado por sedición, en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3788

1.112

LAS PERSONAS que la tarde del día 26 de Febrero último, en el sitio Torrilla, término de Torredonjimén, hicieron dos disparos de arma de fuego corta a Enrique Milla Jiménez, después de haberle hurtado tres sacos de moyuelo y una cabezada para burro; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de prestar declaración, como inculpadas, en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 75 de 1934; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

3802

2.113

LEHMANN GANSS, Enrique; hijo de Guillermo y de Cristina, natural de Pforzheim (Alemania), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, 325, tercero, primera, procesado por hurto, número 499 de 1933; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3776

2.114

LIBANE ROMERO, Alberto; casado, de cincuenta años de edad, carpintero, hijo de Juan y de Juana, natural de Matanzas (Cuba), domiciliado últimamente en Vigo, en Toxos de Torral, número 28, desconociéndose su actual paradero, es de estatura más bien alta, de complexión robusta; com-

parecerá, en el plazo de diez días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión preventiva, por consecuencia del sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Orense con el número 243 de 1933, sobre hurto; apercibiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y se parará los demás perjuicios a que haya lugar.

3827

2.115

MAGRE RIERA, Ramón; de treinta años, hijo de Ramón y María, natural de Cervera (Lérida), casado, periodista, domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, a responder de los cargos que se le imputan en el sumario número 168 de 1932, sobre injurias; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde.

3773

2.116

MARQUEZ RAMIREZ, José y Joaquín; naturales de Arriate, de estado casados, profesión del campo, de veintiséis y treinta años, respectivamente, hijos de José y de Ana; domiciliados últimamente en Las Palmas (Gran Canaria); procesados por el delito de sedición; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Ronda, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, en causa número 141 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

3812

2.117

MARTINEZ SAENZ, Fidel; natural de Santander, hijo de Pantaleón y de Dolores, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado en Santander, calle Alta, número 4; procesado por sedición en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3784

2.118

MEDINA Y MEDINA, Sebastián; de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Agasti (Las Palmas); comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto, fecha 28 de Febrero de 1934, dictado en el sumario número 89 de 1933, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3813

2.119

MUNOZ CARMONA, Amparo; natural de Fuensanta Martos, de estado sol-

tera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Cayetano y de Dolores, gitana; domiciliada últimamente en Fuensanta Martos; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándole a los efectos oportunos, sumario número 209 de 1933.

3768

2.120

NIETO GONZALEZ, Ricardo; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de María, viudo, trapero, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz); domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido con el número 41 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de parará el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

3799

2.121

OLLEPUZ BORRAS, José; que ha usado el nombre de Antonio Valls Denis, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, de 1,65 metros de altura, moreno, con el cabello ondulado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Entenza, número 136, tienda; procesado en causa número 398 de 1933, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3772

2.122

ONIANDIA ARRIAGA, Isidro; natural de Guernica (Bilbao), hijo de Eilario y de Dorotea, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años; domiciliado en Guernica; procesado por sedición en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3787

2.123

PENA ANIDO, Juan; natural de Villar Mayor (Puentedeume), Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años, hijo de Ignacio y de Josefa, domiciliado últimamente en Villar Mayor (Puentedeume), Coruña, procesado por polizonaje; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo.

3822

2.124

PITA LAS SANTAS, Javier; vecino de Carifio y residente en Santa Isid-

de Fernando Poo; comparecerá el día 13 de Marzo, a las nueve, en la Audiencia provincial de La Coruña, al objeto de asistir como testigo, al juicio oral que ante el Tribunal del Jurado se celebrará respecto del sumario número 35 de 1933, seguido en el Juzgado de Santa Marta de Ortigueira sobre lesiones a Ramón Margalef Casanova, contra Cándido Seoane Pérez, Francisco Rodríguez Lage y Jesús Gómez Lagoa.

2.125

3814

**POR EL PRESENTE** se cita y llama a cuantas personas puedan identificar a un individuo que a las trece horas y treinta minutos del día 21 de Enero del corriente año fué hallado caído en esta villa y Sinia Serra, que al parecer se llamaba Fermín Blanco Navarro, que representaba la edad de unos sesenta y ocho años, pelo blanco, sin afeitar la barba, calzaba alpargatas negras, sin calcetines, vistiendo chaleco de los que usan los pescadores, pantalón de lana, a rayas negras, americana de lana, llevando en la solapa izquierda una tira negra, en señal de luto, y que habida cuenta, por la indumentaria y por un capazo con trozos de pan que llevaba, se trata de un mendigo, y comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, sito en la Plaza de la República, número 7, para declarar en tal sentido en el sumario número 9 de 1934, que por muerte del sujeto mencionado se está instruyendo, y si no lo hacen les parará perjuicio.

3823

2.126

**RODRIGUEZ DOMINGUEZ, José;** de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y Joaquina, natural y vecino de La Arnoya (Orense), procesado en el sumario número 111 de 1933, sobre lesiones, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, con el objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

3811

2.127

**ROMANS GIMENO, Carlos (a) "el Negro";** que usa el nombre de Progreso, hijo de Pedro y de Consuelo, natural de Figueras, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de veinticinco años en 1932, transeunte, procesado en causa número 72 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.128

3824

**SAEZ SANCHEZ, Juan;** de cuarenta y tres años, hijo de José y Francisca, de estado casado, natural de Jer-

ga, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 31, bajos, de profesión peón albañil, procesado en causa número 245 de 1933, sobre desórdenes y otros; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3771

2.129

**SUREDA DOLZ, Gabriel;** hijo de José y de Petrona, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espartel, núm. 5, segundo primera, procesado, por estafa, en causa número 1.114 de 1931; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3775

2.130

**TRAMAYERS MORENO, Vicente;** natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Vicente y de Nieves, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Costa y Borrás, número 21, piso bajo, procesado en causa número 519 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3820

2.131

**VIDAL LOPEZ, José Manuel;** natural de Cabo Cruz "Batro" (La Coruña), hijo de José y de Pelegrina, de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y un años de edad, domiciliado en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, número 26, procesado por sedición, en causa número 239 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3788

2.132

**VILLALVA LACAVE, Benito;** hijo de Antonio y de Francisca, de treinta y dos años de edad, natural de Zufe (Navarra), soltero, encuadernador, que ha tenido su domicilio en la calle del Mediodía Grande, número 13, casa de dormir; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario

que se le sigue bajo el número 38 del corriente año, por hurto de candelabros en la Iglesia de los Agustinos, sita en la calle de Valverde, número 27; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3797

2.133

**ZAFRA VARGAS, María;** natural de Pozo Blanco, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, hija de Manuel y de Pascuala, gitana, domiciliada últimamente en Málaga, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde; se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 209 de 1933.

3764

2.134

**GABRIEL ARIAS, Manuel;** hijo de Isidro y de Dolores, natural de Castro Caldelas, provincia de Orense, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en Castro Caldelas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 52, de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Carrillo Morales, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 4 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Juan Carrillo.

JG—2757

2.135

**BRAVO REY, Agustín;** hijo de Casimiro y de Carmen, natural de Cubillas de Cerrato, Ayuntamiento de Idem, provincia de Palencia, vecindado últimamente en Madrid, distrito de Buenavista, de veintidós años de edad, de oficio religioso, procesado por faltar a concentración, cuyas demás señas son desconocidas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 5 de Marzo de 1934. El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2752

2.136

**CONIAN COUNAGO, Ceiso;** hijo de Angel y de Emilia, natural de Cesantes (Redondela), de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Cesantes (Redondela), por no haberse presentado el 8 de Noviembre de 1933, a fin de pasar al servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el instructor, Subinspector de segunda clase del Cuerno general de Servicios marítimos don

Jesús Fernández García, en la Subdelegación marítima de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se señala, será declarado prófugo.—Vigo, 7 de Marzo de 1934.—El instructor, Jesús Fernández.

JM—2759 y 2760

2.137

DIAZ ARES, Antonio; hijo de José y de María, natural de Mondoñedo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, estatura 1,593 metros, de profesión jornalero, procesado por faltar a concentración, cuyas demás señas son desconocidas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 5 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2754

2.138

DIAZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Mondoñedo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros; demás señas, desconocidas; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 5 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2753

2.139

DIAZ PEREZ, Francisco; hijo de José y de Rosalía, natural de Cubelas, Ayuntamiento de Ribadeo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, vecindado últimamente en su pueblo, de estatura 1,597 metros; las demás señas desconocidas; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y en el local que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, ante el Capitán Juez D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 5 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2756

2.140

INTERIZ GONZALEZ, Marcelino; hijo de José y de Casarca, natural de Ceracava, Ayuntamiento de Pola de Allende, provincia de Asturias, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en su pueblo; las demás señas desconocidas; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de

la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.—Logroño, 5 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—2755

## TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso administrativo número 12.496, interpuesto por D. Oswald Bachman, cuyo domicilio se ignora, contra Orden del Ministerio de la Guerra, de fecha 19 de Diciembre de 1932, sobre su baja en el Tercio, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

“Madrid, 12 de Febrero de 1934.—En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, y archívese el rollo.—Martín Blas”.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia fecha 2 del corriente mes, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al interesado, expido el presente en Madrid a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

JO—3328

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### VALLADOLID

i. Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y órdenes de 6 y 20 de Febrero siguiente y número segundo de la de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgado municipal y excedentes de igual categoría a las de las vacantes, las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Presidencia, reintegradas debidamente con Timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, y acompañadas de los documentos justificativos que les acrediten reunir las condiciones legales para su nombramiento y demás que especifica el artículo 4.º del citado Decreto para poder determinar la preferencia; concediéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, para que puedan ser solicitadas, otorgándose a los peticionarios que se hallaren en situación de excedencia, la preferencia que establece el Decreto de 14 de Abril de 1930, siempre que lleven en

esta situación el tiempo que determina el artículo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar, a efectos oportunos, que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel que pueda corresponderle por su actuación, con arreglo a los preceptos vigentes.

Valladolid, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente, Ramón Lafarga.—El Secretario, José Angueta.

JO—3890

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y órdenes de 6 y 20 de Febrero siguiente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios propietarios de Juzgado municipal y excedentes de igual categoría a la de la vacante, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Palencia; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Presidencia, reintegradas debidamente con Timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, y acompañadas de los documentos justificativos que les acrediten reunir las condiciones legales para su nombramiento y demás que especifica el artículo 4.º de citado Decreto para poder determinar la preferencia; concediéndose un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, para que puedan ser solicitadas, otorgándose a los peticionarios que se hallaren en situación de excedencia la preferencia que establece el Decreto de 14 de Abril de 1930, siempre que lleven en este estado el tiempo que determina el artículo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar, a efectos oportunos, que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel que puedan corresponderle por su actuación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valladolid, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente, Ramón Lafarga.—El Secretario, José Angueta.

JO—3891

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de Instrucción de Alcoy y su partido. En el presente, se dejan sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en 22 de Febrero último, con el número 2.434, referente al penado en causa de este Juzgado número 130 de 1932, sobre lesiones, Juan López Iborra, el cual se ha presentado a cumplir la condena que le impuso la Superioridad en dicha causa. Dado en Alcoy a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Antonio Villegas.

JO—3846

## ALGECIRAS

Don Isidro Baso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de once años, alzada 1,55 metros, castaño, raza española, marca J. B. en nalgua izquierda, hocero pequeño, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, C. núm. 4, en el brazo izquierdo, propiedad de Diego Bermúdez Marín, substraída del predio La Dehesilla, término municipal de Tarifa, en la noche del 20 al 21 de Febrero último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Isidro Baso.

JO—3847

## ALICANTE—SUR

El Sr. D. Lino Martín Carricero, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en la causa seguida por hurto, con el número 46 del corriente año, ha acordado citar por medio del presente a la persona desconocida a quien el denunciado Alfonso Galdierón Martos, intentó substraerle una cadena de reloj yendo en la plataforma de un tranvía, por una calle próxima a la Plaza de Toros, de esta ciudad, sobre las ocho de la noche del día 17 de Febrero pasado, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado referido, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Alicante a 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—3848

## ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal, en funciones de Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 43 del año actual instruyo, por el delito de hurto.

## Señas.

Siete puertas de madera de las llamadas de tablero, de una hoja, que miden 1,33 metros de largas por 67 centímetros de ancha cada una, todas ellas con cerradura de aldabillas y dos cerraduras.

Dado en Antequera a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Francisco González.

JO—3849

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una puerta, una reja de una ventana, dos bastidores de alacena, otros dos bastidores del portal de la casilla de Pegnes camineros, enclavada en este término, al kilómetro 81 de la carretera de Jaén a Córdoba, de cuyo lugar fueron substraídos los objetos reseñados, en unión de otros dos bastidores de dicho local, los cuales fueron avanzados de los lugares en que, respectivamente se encontraban, en la noche del día 26 del pasado mes de Febrero, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 33 del año actual.

Dado en Baena a 1 de Marzo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—3850

## BRIBUEGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en sumario número 11 de 1934, que se instruye por robo de un macho anular, al vecino de Peñares Celedonio Retuerta Moreno, que le substraerán en la noche del 16 al 17 de Febrero próximo pasado, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que se necesita a continuación, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

## Señas de la caballería.

Pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, una rozadura en el pescuazo originada por la collar, habiendo estado ya pelo blanco, alzada poco más de seis cuartas, cola larga, castaña; crin castaña, tripa color castaño más claro, edad siete años para ocho, caberada de cuero doble, sin dibujos; siendo por el nombre de "Castaño"; así como una albarda en buen uso, con abarrete de cuero negro, de dos hojas; una cubierta de esparto cocido, bastante usada, y cincha gruesa, de algodón, encarnada.

Dado en Brihuega a 1 de Marzo de 1934.—El Juez, Anastasio Escalonilla.—El Secretario, P. H., Ricardo J. Jiménez.

JO—3855

Don Anastasio Escalonilla y Figueroa, Juez de Instrucción de esta villa y distrito de Brihuega.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la detención de los autores del robo cometido en esta villa, en la noche del 27 al 28 del actual, en la casa que habitó doña Victoria Jordán Peromartín, y a la bus-

ca y captura de los efectos que se detallan a continuación, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos substraídos.

Un reloj de mesa, dorado, con una figura que hacía juego con dos candelabros, que los tres estaban cubiertos con sendos fanales colocados encima de una consola.

Unos pendientes de oro, con rosa en brillantes, en estuche encarnado.

Otros del mismo metal y también con rosa en brillantes, en estuche verde.

Una pulsera con cadena y cascado de oro.

Un alfiler con la figura de un niño, también de oro.

Una caja con cuatro rosarios: uno de ellos incompleto, nueve medallas y un medallón.

Unas tijeras de metal blanco, con funda.

Dos cucharillas y dos tenedores, un cazo, cacillo y cucharón, 13 cuchillos, 17 tenedores y 14 cucharas grandes, con las iniciales F. J., y 12 cucharas pequeñas; todas las cucharas, tenedores y cuchillos eran de plata y estaban dentro de un cesto, que también ha sido substraído.

Una colcha de malla a rayas, de hilo crudo.

Otra adamascada, color vino de Burdeos, con fleco hilillo de oro.

Dos colgaduras de seda blanca, con franja azul y con las iniciales F. J. en el centro, bordadas con hilo de oro.

Un mantón de Manila, blanco, bordado en el mismo color, con un zurcido a la altura del hombro, y que para taparle se bordó una boya que, por tanto, está fuera de dibujo.

Otro mantón de Manila, blanco, más pequeño que el anterior, bordado en colores.

Cuatro pañuelos de seda, pequeños o de talle.

Tres gemelos de campo.

Once sábanas en buen uso, una con calado y bordado.

Dos manteles usados.

Dos colchas amarillas, una en medio uso, y

Un edredón de lana a cuadros.

Dado en Brihuega a 3 de Marzo de 1934.—El Juez, Anastasio Escalonilla.—El Secretario, P. H., Ricardo J. Jiménez.

JO—3856

Don Anastasio Escalonilla y Figueroa, Juez de Instrucción de esta villa de Brihuega y su distrito.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de los autores del robo cometido en la noche del 27 al 28 de Febrero último, en la cochera de Marcos Sánchez de Lorenzo, del pueblo de Yébanos de Abajo, y a la ocupación de los efectos substraídos que se detallan a continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

**Efectos substraídos.**

Dos pares de ruedas gemelas, completas, o sea cámaras, cubiertas y discos, marca "Firestone Hispania".

Ocho pellejos de vino vacíos, en uno de ellos la marca M. S.

Un bote de vino de tres cuartillas, medio de vino.

Un pellejo con unas dos arrobas de vino.

Un gato marca "Michelin".

Quince sacos vacíos.

Un bidón de gasolina de diez litros, lleno de ella.

Dado en Brihuega a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Anastasio Escalonilla.—El Secretario, P. V., Ricardo J. Gimeno. JO—3857

**BURGOS**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Muñoz Hernández, de unos treinta años de edad, moreno, bajo, traje color marrón, abrigo imitación cuero, domiciliado en la calle de Pablo Iglesias, número 6 y 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, como igualmente su paradero, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada en causa sobre estafa en sumario número 29 de 1934, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de notificarle auto de procesamiento, y citado que fué por el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad, a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo a mi disposición con las seguridades debidas en la Cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 7 de Marzo de 1934. El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil. JO—3859

**CARBALLINO**

Don Tomás Ramos Fernández, Juez municipal en funciones de instructor del partido de Carballino.

Por medio del presente, hago saber: Que por la Audiencia provincial de Orense se ha dejado sin efecto el auto de rebeldía dictado en 10 del pasado Enero, contra el procesado por consecuencia del sumario número 183 de 1933, por tenencia y abusos deshonestos, Armando Loureiro Castro, natural de Mondariz y residente en Orense.

Carballino a 5 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Tomás Ramos.—El Secretario (ilegible). JO—3860

**CIUDAD REAL**

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido. Por la presente, se cita a Agustín

Benito Casado, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, en la calle del Tinte, número 19, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 21 de Abril próximo, y hora de las diez, al objeto de que asista al acto del juicio oral, como testigo propuesto por el señor Fiscal, en la causa número 24 de 1933, seguida en este Juzgado contra Jacinto Mora Ramírez; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en orden de la Superioridad, dimanante de la causa ya expresada.

Dado en Ciudad Real a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Cotta. JO—3852

**CIUDAD RODRIGO**

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en incidente sobre declaración del beneficio legal de pobreza que pende en este Juzgado a instancia del Procurador D. Agustín Cenizo, en nombre de doña Angela Silva Bretón, para litigar en autos sobre divorcio, contra su marido D. Joaquín Antúnez Brito, vecino que fué de Fuentes de Oñoro y en la actualidad ausente en ignorado paradero, está acordado en providencia de hoy se le dé traslado de dicha demanda de pobreza por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, emplazándole para que, dentro del término de seis días y otros seis más que se conceden, atendida la distancia a que pueda encontrarse, comparezca y la conteste; apercibiéndole que, de no comparecer, se substanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento se expide el presente.

Dado en Ciudad Rodrigo a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ramón Hernández.—El Juez, Fausto Sánchez. JO—229

**CHICLANA**

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio social de la entidad Matropolitaine, como representante en España de la Compañía de seguros L'Assurance Professionnelle, domiciliada en París, se ofrece el procedimiento a dicha entidad Matropolitaine, en virtud de daños sufridos en un coche turismo marca Ford, matrícula MA-72.039, de la propiedad de D. Jean Langa, cuyo coche aparece asegurado con póliza número 7.056, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 183 de 1933, por daños.

Dado en Chiclana de la Frontera a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Joaquín Gallardo.—El Juez, Eduardo Monzón. JO—3863

**ECIJA**

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua cerrada, capa castaña, hierro particular Z en anca derecha, y en la izquierda, el de la Compañía La Unión Ganadera; un muleto de un año, castaño, hierro de la Compañía El Fenix, Agrícola en anca izquierda; un burro entero de dos años, alzada 1,15 metros, rucio, raza española, hierro de La Unión Ganadera en cadera izquierda, letra S. número 10, propiedad: los dos primeros, del vecino de Palma del Río D. Eloy Martínez Liñán, y el último, del vecino de ésta D. Vicente Rodríguez Ramos, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 38 de 1934, sobre hurto de las caballerías reseñadas anteriormente, la noche del 5 al 6 del actual, del sitio conocido por Isla del Castillo, terrenos del cortijo La Estralla, de este término municipal.

Dado en Ecija a 8 de Marzo de 1934. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno. JO—3864

**FUENTE DE CANTOS**

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 78 del corriente año, sobre substracción de las 10 ovejas que después se reseñarán, en la noche del 4 al 5 del actual, de la finca denominada Dehesa Nueva, de este término, propiedad del vecino de esta localidad D. Guillermo López Megía, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

**Señas.**

10 ovejas de un año, finas, hoja de higuera en la oreja izquierda y la derecha rasgada, hierro en el lado derecho.

Dado en Fuentes de Cantos a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Ensebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera. JO—3865

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 69 del corriente año, sobre hurto de 41 maderos y 12 trozas, con anterioridad al 22 de Febrero último, de

la propiedad de Daniel Sayago Terrón, vecino de Monesterio, de un cercado existente en la finca "Barzoque"; en cuyo expediente he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionada madera y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—3866

Don Francisco Herrera de Lierra, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 77 del corriente año, sobre hurto de las ovejas y corderos que después se reseñarán, substraídos en la noche del 16 al 17 de Febrero último de la finca denominada "Vista Alegre", del término de Montemolin, propiedad de Manuel García González; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Cinco ovejas merinas blancas, de talla mediana, repega hecha con pintura roja en el costillar izquierdo, en esta forma: G, y en el hocico, la misma letra, más pequeña, puesta con fuego.

Cuatro corderos blancos, mamones. Dado en Fuente de Cantos a 7 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—3867

#### IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del día 2 al 3 del actual al vecino de esta villa Francisco Molero Montes, del sitio cortijo Cañada Talhora, término municipal de Iznalloz; y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 de 1934 que se instruye por tal hecho.

#### Reseña.

Cuatro mil seiscientas pesetas, en billetes de 100 pesetas, de la emisión,

en su mayoría, de Felipe II; más 500 pesetas: 400 en billetes de 100, 50 y 25 pesetas, y las 100 restantes en plata, en monedas de a cinco pesetas y alguna que otra peseta suelta, también en plata; una cartera de ubrique, color avellana clara, con las iniciales F. M., en plata, conteniendo varios recibos de entrega de cantidades, y un talonario de cheques del Banco Urquijo, de la Sucursal de Granada, y un recibo de cuenta corriente con dicha Entidad.

Dado en Iznalloz, 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Manuel Dasty.

JO—3868

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Por el presente, y como dispuesto en providencia de hoy dictada en el sumario número 153 de 1933, sobre lesiones a Manuel Marga Martínez, se llama a éste para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual paradero, a fin de ser reconocido por dos Médicos que informen sobre el estado de sus lesiones, y también para ofrecerle el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como al efecto se hace por este edicto.

Dado en La Almunia a 8 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Jiménez Armijo.—El Secretario, Pascual Candela Polo.

JO—3869

#### LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a la Policía judicial la busca y captura del procesado en sumario número 116 de 1933, por robo, Francisco Aparicio Cavilla, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Viveiro (Lugo) y sin domicilio conocido, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de esta ciudad a disposición de la Audiencia provincial de esta capital.

Dado en León a 7 de Marzo de 1934.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3870

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital (Secretaría del que refrenda), en expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Federico Rafecas Kobbe, y en el que es parte también el Ministerio fiscal, a solicitud de dicho señor Rafecas se ha tenido el mismo por desistido y apartado de la prosecución de dicho expediente, mandando archivarle sin ulterior progreso en el oficio del que refrenda y cesando, en su consecuencia, los interventores judiciales nombrados al efecto, y hacerlo público por medio del nresen-

te, que se comunicará a la vez a los Juzgados de primera instancia de esta capital, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—231

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en sumario que instruye por hurto de una caja conteniendo tres mantas de lana y un vestido de señora, que fué substraída de una camioneta, en marcha, en la glorieta de Quevedo, el día 22 de Febrero último, sobre las cinco de la tarde, se ha acordado citar, por medio del presente, a quien se considere propietario de aquellos efectos, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, Secretaría de D. Germán González Campo, a prestar declaración.

Caso de no comparecer, se considerará instruido del derecho a ser parte en la causa que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Germán González.

JO—3872

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por D. Anselmo Pinar de la Hija, contra la Sociedad Venta y Construcciones, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar con edificación en Madrid, con fachada a la calle de Cáceres, número 13 antiguo y 17 moderno, comprendida en la Sección segunda del Registro del Mediodía, que linda: por el frente, al Norte, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, con parcela de la Sociedad de Venta y Construcciones; por la espalda o testero, al Sur, con terrenos de la Sociedad de Ventas y Construcciones. Ocupa una superficie de 675 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y nueve pies, noventa y tres décimos y cuatro centésimos de pie, todos ellos cuadrados. Figura inscrita al tomo 676, libro 153 de la Sección segunda, finca 2.152, folio 216 del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 327.299 pesetas en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando.

JO—230

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por tentativa de excomunión a la rebelión, con el número 552 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Feliciano Benito Anaya, que vivía últimamente en esta capital, en la calle de Hernani, número 17, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3873

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en cumplimiento de ejecutoria del sumario por resistencia y daños, número 1.288 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José María Olmedo López para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido al pago de la multa e indemnización a que ha sido condenado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez, Solano.

JO—3875

## MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de instrucción de Melilla.

Por medio del presente, se cita y llama a los procesados José García Gómez y Paulino Frutos de la Cruz, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, 4, o digan sus domicilios, a fin de hacerles cierta notificación en causa que se les sigue con el número 449 de 1931, por robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se decretará su prisión.

Dado en Melilla a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez.

JO—3876

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y encarga a Francisco Silva Vargas, gitano, vendedor de lotería, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Alta, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, sin fianza, dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 23 de 1934, por esta fe; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Olivenza a 2 de Marzo de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3381

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca, interés de las Autoridades procedan a la busca e incautación de ocho sacos de mineral "Champion", de 50 kilos cada saco y de 15 pesetas de valor cada uno, los cuales fueron sustraídos, en la noche del 3 al 4 del mes actual, de una habitación que en la calle del Moral, número 50, de Santiago de la Puebla, destina al depósito de mineral D. Manuel González Santos, vecino de esta población; deteniendo a las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Peñaranda de Bracamonte a 6 de

Marzo de 1934.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, Julián Díez.

JO—3882

## PUEBLA DE ALCOECER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos, que al final se reseñarán, que fueron sustraídos, en la noche del 4 al 5 del actual, de una casilla que existe en la Vía de Montesinos, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 20 del año actual, por hurto.

## Efectos sustraídos.

Propiedad de Mariano Pastor Lózano:

Dos sábanas, nuevas, de tela blanca, de una pieza.

Otras dos sábanas, de lienzo moreno, de dos piezas, nuevas.

Trece varas de lienzo moreno, en dos piezas.

Dos pares de calzoncillos de punto, de caballero.

Cuatro servilletas pequeñas, labradas, blancas; dos unidas y las otras dos separadas.

Cuatro varas de lienzo blanco, labrado, para un mantel.

Una camiseta de punto, color salmón, de señora.

Propiedad de Gertrudis Trenado González:

Una gallina blanca y negra.

Ambos de esta vecindad.

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Marzo de 1934.—El Juez, Joaquín Pólit Molina.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—2883

## RAMALES DE LA VICTORIA

En los autos incidentales de pobreza promovidos en este Juzgado por doña María de los Dolores Expósito San Emeterio, representada por el Procurador D. César Portillo, para litigar con su esposo D. Manuel Fernández Rodríguez, sobre divorcio, en los que también son parte las representaciones del Ministerio fiscal y del Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

"Providencia del Juez, Sr. González García.—Ramales, 6 de Marzo de 1934. Las anteriores certificaciones aportadas en carta orden cumplimentada por el Juzgado municipal de Rasines, unáense a los autos incidentales de pobreza de su razón. Se admite a trámite la anterior demanda de pobreza formulada por el Procurador Portillo, a nombre de doña María de los Dolores Expósito San Emeterio, y se le traslado de ella al demandado D. Manuel Fernández Rodríguez y a los señores representantes del Ministerio fiscal y representante del Sr. Abogado del Estado en el partido, con cumplimiento en forma a los mismos, para que comparezcan y la contesten dentro del

plazo de nueve días; bajo apercibimiento al primero que, de no hacerlo, se substanciará solamente con las representaciones del Estado y Ministerio fiscal. Al primer otrosí, ya se proveyó. Al segundo otrosí, para en su día. Mediante a desconocerse el paradero del demandado D. Manuel Fernández Rodríguez, hágase el emplazamiento del mismo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander.

Así lo mandó y firma S. S.; doy fe. M. González.—Ante mí, Ismael Sáinz.  
Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en la forma acordada al demandado D. Manuel Fernández Rodríguez, natural de Portugal y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ranales a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Sáinz.

JC-232

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra y la de Barcelona y GACETA DE MADRID, se cita a D. Miguel Massiera Rubio, Ingeniero, que residía últimamente en Barcelona, Plaza de Urquiza, número 4, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, bajo los apercibimientos de ley, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona el día 10 del próximo Abril, a las diez horas, a declarar como Perito en el juicio oral de la causa número 51 de 1932, sobre falsedad, contra Hipólito Ricardo Campos Ardanaz.

Dado en Tudela a 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO-3388

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 181 de 1933, sobre resistencia a los Agentes de la Autoridad, Ahmed Ben Thami, ambulante, con última residencia en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, a contar del en que aparezca el presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, al objeto de notificarle la suspensión del cumplimiento de la condena impuesta contra el mismo en mencionada causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO-3389

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BEGIS

Don Vicente Lázaro Menies, Juez municipal de la villa de Begis, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, y cumpliendo orden superior, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4 de dicho Decreto, se presentarán ante este Juzgado o el de primera instancia de Viver, en término de treinta días, y cumpliendo el requisito que previene la ley orgánica del Poder judicial en su artículo 476.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.161 habitantes de hecho y 1.168 de derecho, y no hay más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Begis a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental, Ricardo Lázaro.—El Juez municipal, Vicente Lázaro.

JO-3758

## CANET DE BERENGUER

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berenguer.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población es de 1.178 habitantes de hecho y de 1.186 de derecho.

Canet de Berenguer a 28 de Febrero de 1934.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Ramón Marejo.—El Juez, José María Ferrer Gisbert.

JO-3750

## FERNAN NUÑEZ

Don Antonio Ariza León, Juez municipal de Fernán Núñez.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, población que cuenta 9.891 habitantes de derecho conforme al Censo oficial del año 1931, y 9.981 conforme a la rectificación llevada a efecto en el año 1932 y que debe proveerse al turno de traslado, según lo acordado por la Superioridad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos a que se refiere el Decreto de 31 de Enero último al señor Juez de primera instancia de La Rambla, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Fernán Núñez a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario suplente, Rafael Serrano.—El Juez, Antonio Ariza León.

JO-3752

## FUENTE LA REINA

Don Antonio Moliner Villaiba, Juez municipal de Fuente la Reina, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso de libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1931.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deberán acompañar se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 348 habitantes de hecho y 379 de derecho.

Dado en Fuente la Reina a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental, Gonzalo Moliner.—El Juez, Antonio Moliner.

JO-3757

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Agreda Valencia y Josefa Hidalgo Martín, bajo el número 24 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Josefa Hidalgo Martín y Josefa Agreda Valencia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Hidalgo Martín a la pena de ocho días de arresto y a Josefa Agreda Valencia a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y para la notificación de esta resolución a Josefa Hidalgo Martín, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Josefa Hidalgo Martín, domiciliada últimamente en la calle de Amparo, 39, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Argüelles Martínez y Francisco Fresnillo Peña, bajo el número 12 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo edicto

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Argüello Martínez y Francisco Fresnillo Peña, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Argüello Martínez a la pena de seis días de arresto y a Francisco Fresnillo Peña a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para la publicación de esta resolución al penado Francisco Fresnillo publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Francisco Fresnillo Peña, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide, 33, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó. El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Georgina Thill Cayo y Vicente Crobas Díaz, bajo el número 1.250 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Vicente Crobas Díaz y Georgina Thill Cayo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Crobas Díaz y Georgina Thill Cayo a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para la notificación de esta resolución a los condenados publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Vicente Crobas Díaz, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 18, y Georgina Thill Cayo, do-

micellada Caravaca, 4, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó. El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Rojo Molinero, bajo el número 1.202 de 1933, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por juegos prohibidos, contra Esteban Rojo Molinero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Rojo Molinero a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara el comiso de los objetos que constan de autos, los cuales serán destruidos por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia, la cual se notificará al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Esteban Rojo Molinero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Leal Rosado, bajo el número 1.023 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Rosado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Leal Rosado a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando

celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Leal Rosado, que dijo vivir en la carretera de Andalucía número 4, expido la presente.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Seseña Rodríguez, bajo el número 1.269 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Ricardo Seseña Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Seseña Rodríguez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo de esta resolución, publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ricardo Seseña Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Elipa Baja, número 5, expido la presente.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Jiménez, bajo el número 1.276 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Julián Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Jiménez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo de esta resolución publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julián Jiménez, que dijo vivir en la calle de Alcalá, 112, expido la presente.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Sanz Ibot y José Pérez Riesco, bajo el número 952 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Mariano Sanz Ibot, José Pérez Riesco y Luis Peralta Soto, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Sanz Ibot y a José Pérez Riesco, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las dos terceras partes de las costas, cuyo importe se hará saber a los condenados, y debo absolver y absuelvo a Luis Peralta Soto, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas, y para la notificación de esta resolución a los condenados, así como a Eduardo Sibestein Baud, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, L. Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Sanz Ibot, que dijo vivir en la calle de la Luna, 12; José Pérez Riesco, domiciliado últimamente en Doctor Fourquet, 18, y Eduardo Sibestein Baud, en la calle de la Luna, 18, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó. El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Pérez Gómez y otro, bajo el número 1.264 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Juan Pérez Gómez y Miguel de la Cruz Puch, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pérez Gómez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado,

y debo absolver y absuelvo a Miguel de la Cruz Puch, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y para la notificación de esta resolución al condenado, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, L. Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Pérez Gómez, domiciliado últimamente en Jacometrezo, 82, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Manuel Montoya.

JO—3697

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bienvenido Viso Serrano, bajo el número 1.173 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Bienvenido Viso Serrano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Bienvenido Viso Serrano a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Bienvenido Viso Serrano, que dijo vivir en la calle de Castaño y Alba, número 14, bajo, puerta número 5 (Vicálvaro) y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—3698

#### MANUEL

Don Manuel Reina Zarzoso, Juez municipal de esta villa de Manuel, partido judicial de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo a las disposi-

ciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y demás documentos que exige el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 732 habitantes de hecho y 759 de derecho.

Dado en Manuel a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario, Bernardo Angel, El Juez municipal, Manuel Reina.

JO—3755

#### MASALFASAR

Don Vicente Gimeno Ferrer, Juez municipal de Masalfasar.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, cuya vacante habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sagunto, las solicitudes y documentos que justifiquen su preferencia.

Se hace constar que este Juzgado tiene un censo de población de 1.131 habitantes de hecho y 1.147 de Derecho, y que el Secretario suplente no percibe más emolumentos que los del Arancel cuando actúe.

Dado en Masalfasar (Valencia) a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Luis Bosca.—El Juez, Vicente Gimeno.

JO—3695

#### NAVALCARNERO

Don Julio Salas Garnica, Secretario del Juzgado municipal de Navalcarnero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 63 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Navalcarnero a 28 de Febrero de 1934, el Sr. D. Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Manuel Moreno, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido al acto del juicio, por daños, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Manuel Moreno, a la multa de 15 pesetas a indemnización de tres pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas de este juicio; por la notificación de esta sentencia al denunciado, cuyo domicilio se ignora, hagan por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Hernández."

X para su inserción en la GACETA

DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Juan Manuel Moreno, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Navalcarnero, 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Julio Salas.—Visto bueno: el Juez municipal, Andrés Hernández.

JO—3699

## POZUELO DE ALARCON

Don Esteban Granizo García, Juez municipal suplente de Pozuelo de Alarcón.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, para que dentro del plazo de treinta días de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los solicitantes los documentos que acrediten el derecho al concurso, haciendo saber que sólo cobrarán los derechos de Arancel, calculados en 650 pesetas anuales.

Dado en Pozuelo de Alarcón a 5 de Marzo de 1934.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Granizo.

JO—3700

## PUEBLA DE FARNALS

Don Jaime Gurrea González, Juez municipal de Puebla de Farnals, distrito de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslación, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", haciéndose saber que este pueblo consta de 1.348 habitantes; debiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Sagunto, en dicho plazo.

Dado en Puebla de Farnals a 5 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Jaime Gurrea.

Don Jaime Gurrea González, Juez municipal de Puebla de Farnals, distrito de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslación, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que este pueblo consta de 1.348 habitantes, debiendo los interesados aspirantes presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de Sagunto, en dicho plazo.

Dado en Puebla de Farnals a 5 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Jaime Gurrea.

JO—3753

## SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Don Andrés Naranjo Castro, Juez municipal de la villa de San Sebastián

de los Ballesteros, provincia de Córdoba, partido judicial de La Rambla, Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.493 habitantes de derecho, el cual será cubierto en concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo vigente, y en edad; debiendo remitir sus solicitudes y demás documentos prevenidos en el Decreto de 31 de Enero último, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros a 25 de Febrero de 1934.—El Juez, Andrés Naranjo.

JO—3754

## TORAS

Don Jacinto Flor Mañis, Juez municipal de Torás, partido de Viller.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, y cumpliendo orden superior, se anuncian a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes con los documentos acreditativos de las calidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán ante este Juzgado o el de primera instancia de Viller, en término de treinta días, y cumpliendo el requisito que previene la ley orgánica del Poder judicial en su artículo 476.

Se hace constar que este Municipio tiene 696 habitantes de hecho y 719 de derecho, y no hay más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Torás a 3 de Marzo de 1934. El Secretario accidental, Antonio Gilmeno.—El Juez municipal, Jacinto Flor.

JO—3759

## TORRALBA DEL PINAR

Don Cirilo Salvador Jimeno, Juez municipal de esta villa de Torralba del Pinar, partido judicial de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y Suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y demás documentos que exige el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás tiene digo deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 237 habitantes de hecho y 255 de derecho.

Dado en Torralba del Pinar a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Manuel Izquierdo.—El Juez municipal, Cirilo Salvador.

JO—3758

## VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Hernán Povedano,

Juez municipal de Villanueva de Perales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento legalizada.

2.º Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad de los solicitantes.

3.º Certificación de antecedentes Penales.

4.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento.

5.º Hoja de servicios en la carrera.

Este pueblo consta de 422 habitantes de hecho y 440 de derecho, y por término medio se celebran anualmente diez juicios de faltas, dos civiles y un acto de conciliación, no percibiendo el funcionario más derechos que aquéllos que por el Arancel le correspondan.

Villanueva de Perales, 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Victoriano Hernán.

JO—3701

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.219 del año 1933, por vejación, y contra Ramón Dueñas Egea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1934; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ramón Dueñas Egea,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Dueñas Egea a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifique-sele esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Dueñas Egea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Ballester, Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

Por da presente, se cita, llama y emplaza a Clemente Montes Caballero, domiciliado últimamente en la calle d'

Barajas, número 4, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.387 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.322 del año 1933, por estafe, y contra Carlos Ponce García y Emilio Rodríguez Montero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Ponce García y Emilio Rodríguez Montero, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Ponce García y Emilio Rodríguez Montero, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Central, a que indemnizan a Matías Santos Pascual en cantidad de 4,50 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución a Carlos Ponce, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Ponce García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 78 del año 1934, por estafe y contra José Jiménez Mení, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Jiménez Mení,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Mení a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Ce-

lular; a que indemnice a Antonio Saoriz Tejada en cantidad de 24 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado José Jiménez Mení, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

JO—3892

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.091, seguido en este Juzgado contra José Dorado Fernández y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Febrero y año de 1934; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Dorado Fernández y José Alvarez Pereira,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Dorado Fernández y José Alvarez Pereira, a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notifíqueseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Dorado Fernández y José Alvarez Pereira expido la presente, en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez, Julio Medina.

JO—3896

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 978 del año 1933, por hurto a Francisco Pérez, y contra Andrés Iglesias Ferrer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1934; el Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Iglesias Ferrer,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Iglesias Ferrer a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente; a que abone al denunciante la cantidad de 21,40 pesetas y al pago de las costas del juicio; renunciándose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Iglesias Ferrer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Marzo de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abdón Jiménez Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 49, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.125 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julián Gómez Álvarez, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 31, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 943 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julio García Risco Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Atoal, número 49, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva

ya la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.017 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Andrés Ruiz, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Altamira, número 29, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 468 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Quintero Domínguez, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Cárceles, número 3, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el arresto de seis días.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Herrera Rábana, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 84, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.148 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el arresto de seis días.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

JO—3898

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.230 de orden del año

1233, contra Luis Mira Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Febrero de 1934; el señor don Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Luis Mira Martínez, cuyas circunstancias constan, de la otra; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Mira Martínez a la pena de cinco días de arresto y al pago de los costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Mira Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

JO—3893

## PARADELA

Don Manuel Díaz Rodrigo, Juez municipal del término de Paradela, Juzgado de primera instancia de Sarria, provincia de Lugo.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de dicho término de Paradela, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en propiedad de la misma categoría, haciendo constar que la de este expresado término se halla comprendida entre las inferiores a 3.000 habitantes y, por tanto, en el grupo C. del indicado Decreto; advirtiendo que los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados y legalizados en su caso, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el periódico oficial en que últimamente se inserta, en el Juzgado de primera instancia de dicha villa de Sarria, adonde pertenece el indicado Municipio de Paradela.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extiendo al presente que firmo en Paradela a 6 de Marzo de 1934. El Juez municipal, Manuel Díaz.

JO—3899

## UBRIQUE

Don Manuel Esquivel Suárez, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Urbique, partido judicial de Grazalema, en la provincia de Cádiz.

Hago saber: Que por orden del Superior del partido se anuncia la plaza vacante de Secretario suplente del

Juzgado municipal de esta villa, a fin de que los solicitantes a la misma presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Grazalema, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y en la GACETA DE MADRID.

Dicha vacante corresponde cubrirse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea, de la clase C a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de Justicia de fecha 31 de Enero pasado, ya que esta población tiene un Censo oficial de 6.495 habitantes de hecho y 7.023 de derecho; teniendo en cuenta los aspirantes lo preceptuado en dicha disposición y Orden ministerial de 20 de pasado mes de Febrero y disposiciones complementarias.

Urbique a 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Esquivel.—El Secretario, Rafael Hevia.

JO—3900

## VALDEVERDEJA

Don Tiburcio Llave Bueno, Juez municipal de Valdeverdeja.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Las instancias de los que aspiren a referido cargo se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo inferior a 5.000 habitantes, y que este Secretario carece de sueldo y subvención alguna, teniendo sólo como ingreso los derechos de Arancel.

Valdeverdeja a 7 de Marzo de 1934. El Juez, Tiburcio Llave.

JO—3903

## VILLAFAMES

Don Vicente Marzá Martínez, Juez municipal de Villafames.

Hago saber: Que las plazas de Secretario propietario y suplente se hallan vacantes, y de órdenes de la Superioridad deberán proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes. Se abre concurso para que, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido, de Castellón de la Plana, los que se crean con derecho a ocupar dichas plazas.

Este término se compone de 4.154 habitantes.

Villafames, 6 de Marzo de 1934.—El Juez, Vicente Marzá.

## VILLANUEVA DE VIVER

Don Julio Villalba Colás, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Viver, partido judicial de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal las plazas Secretarios en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y demás documentos que exige el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 326 habitantes de hecho y 340 de derecho.

Dado en Villanueva de Viver a 5 de Marzo de 1934.—El Juez, Julio Villalba.—El Secretario accidental, Emilio Claudio.

JO—3901

## JURISDICCION DE GUERRA

## VALLADOLID

Don Ricardo Fajardo Aliende, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la séptima División orgánica e instructor de la información dimanante de expediente instruido en el Tribunal Supremo por la separación del servicio activo del ex Teniente de Caballería D. Luis Argüelles Coello, en virtud de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a D. Angel Fernández Liencres para que, en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, sito en esta plaza-cuartel de la República, para prestar declaración en dicha información, por haberlo acordado así; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid a 6 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Ricardo Fajardo.

JG—2758

## ZARAGOZA

Do José Laguna Zabia, Capitán de Ingenieros con destino en el Batallón de Pontoneros, Juez instructor del expediente instruido por falta de concentración al recluta del reemplazo de 1912 Andrés Moreno Díez.

Hago saber: Que por Decreto del señor Auditor de Guerra de la quinta División, obrante al folio 160 del indicado expediente, se conceden al recluta encartado en el mismo los beneficios de amnistía de la ley de 8 de Mayo de 1918, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el encartado y exento de servir en filas; a tenor de la Orden circular de 30 de Mayo de 1931; publicándose el presente para que sirva de notificación, por ignorarse el domicilio actual del recluta encartado.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Laguna.

JG—2761